

*Victoriano Santana Sanjurjo*

---

**El paratexto de *Ninfas y Pastores de Henares***

*A Inma [M.C.] M.T., la única luz  
que logra disipar mis tinieblas...*



# 1. Preliminar<sup>1</sup>

El primer contacto de un lector cualquiera con un libro y, en palabras de Cayuela, la «première représentation implicite et explicite du lecteur» [179], es el que se formaliza a través de la portada del volumen. La cantidad de información que ésta puede suministrar, sobre todo en el siglo XVI, el período que nos ocupa, le confiere una importancia que no debe minimizarse, por muy escueta que llegue a ser la información que nos transmite, puesto que, como nos revela Simón Díaz: «Cada una de las noticias reseñadas tiene su historia particular y merece un estudio detenido. El que se declare o no el autor, el que éste diga con precisión su nombre o lo encubra bajo iniciales, anagramas o seudónimos, el que sea individual o colectivo, etc., la cronología y causas de cada una de estas costumbres, son

\* Este artículo está adscrito al plan de trabajo del Proyecto de Investigación BFF2003-06547-C03-03, que financia el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con aportación FEBER, y cuyo investigador principal es el Dr. D. Antonio M<sup>a</sup> Martín Rodríguez, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

<sup>1</sup> Nos valemos de la terminología de Genette [11-12] para referirnos a todas aquellas cuestiones de nuestra obra que no tienen que ver con la creación literaria en su más estricto sentido: la portada, con toda la carga informativa que atesora; los documentos administrativos que preceden al texto editado y que en nuestro caso se circunscribe únicamente al Privilegio; y el libro como objeto material cuya manufactura implica un proceso de actuación determinado y la asunción de una serie de criterios por parte de los agentes que lo generan. El análisis de los elementos literarios y no-literarios se funda en la unidad que ambas entidades conforman, al menos durante el período que nos ocupa: «El cuerpo del libro antiguo, consta de un tronco (su texto específico) y de unos miembros complementarios, con funciones determinadas, sin uno de los cuales el ser no puede existir. Esta función, similar a la de la cabeza desde ese punto de vista de su necesidad ineludible, la desempeñan las autorizaciones legales, mientras que, como muchas veces se ha dicho, la portada equivale a un auténtico rostro. De los restantes miembros, algunos desempeñan servicios útiles y otros tienen un mero carácter ornamental, pero todos ellos contribuyen a dar al conjunto una fisonomía peculiar» [Simón : 2].

temas no desdeñables. [...] los títulos: no sólo reflejan las corrientes imperantes, sino gustos privativos de determinados géneros. [...]» [36].

Algunos datos pueden ser averiguados sin tener porqué visualizarlos (autor, título, dedicatoria...), porque se hallan o son fáciles de deducir en los preliminares siguientes, pero otros (impresor, editor, año...) sólo pueden constar aquí y, en ocasiones, en el colofón. Si faltase la portada y el colofón no diese cuenta de quién imprimió la obra, quién la financió o en qué año vio la luz, esta información sería prácticamente imposible de obtener [Simón : 36].

Nosotros, siguiendo lo que debería ser el curso natural de la lectura cuando un lector cualquiera accede a un volumen como el nuestro, queremos conceder a la portada de *Ninfas y pastores de Henares*, obra publicada por Bernardo González de Bobadilla, en Alcalá de Henares, en 1587, toda la importancia que, a nuestro juicio, tiene; por eso, a partir de ella, vamos a realizar una serie de anotaciones que, sin duda, permitirán al lector de nuestra edición obtener, por un lado, la información básica que cabe extraer a partir de los distintos datos que ésta contiene y, por el otro, la obtención de una serie de claves, mayoritariamente literarias, que le han de facilitar el acceso al texto con las mejores garantías. Esta iniciativa adquiere mayor valor si cabe cuando constatamos que no hay ningún otro documento escrito o impreso sobre González de Bobadilla salvo nuestro objeto de estudio.

Si lo primero que nos ofrece *Ninfas y pastores de Henares* es su portada<sup>2</sup> y la disposición e información de sus elementos determinará al lector si acude o no a su lectura, es razonable que, en nuestro propósito de conocer más sobre el autor y su obra, desentrañemos todas las partes que la componen y que la desmontemos minuciosamente para analizarla y prepararla como posterior preliminar para una hipotética edición textual.

<sup>2</sup> PRIMERA / PARTE DE LAS / NIMPHAS Y PASTO- / res de Henares. Diuidida en / seys libros. Compuesta por Bernardo Gõ- / çalez de Bouadilla Estudiante en la / insigne Vniuersidad de / Salamãca. / DIRIGIDA AL LICEN / ciado Guardiola del consejo / del Rey nuestro Señor / [motivo floral] / CON PRIVILEGIO / Impresa en Alcalá de Henares, por Iuan Gracian. / Año de M.D.LXXXVII. / A costa de Iuan Garcia mercader de Libros.

## 2. «Primera parte...»

El título de nuestra obra comienza de la misma manera que la *Diana enamorada* de Gil Polo (1564) y *La Galatea* de Cervantes (1585), indicando claramente que el libro en cuestión es una «Primera parte» que, en buena lógica, demanda una continuación. Ahora bien, revisando los distintos finales de las novelas pastoriles anteriores a la nuestra, observamos que en casi todas hay una mención explícita a que cuanto se ha contado tendrá continuidad en una segunda parte que, por lo general, nunca verá la luz, al menos no de la mano del mismo autor. Las razones de este anuncio pueden hallarse en el deseo que tenían los poetas de «destacar el carácter parcial del volumen, es decir la posición que ocupaba su contenido dentro de un conjunto más amplio» [Simón : 48].

Este señalado deseo era, ante todo, una estrategia de salvaguarda literaria: el porcentaje de benevolencia hacia una obra que disguste a un lector aumenta si tenemos presente que su continuación puede mejorar los desaciertos de su predecesora.

Lo llamativo del asunto es que, salvo la *Diana* de Montemayor (1558 ó 1559), ninguna novela pastoril tuvo continuidad y los anuncios terminaron por convertirse para los lectores en una especie de fórmula inherente al género y los escritores que se adentraban en él.

Aunque no aparezca el epígrafe señalado en la *Diana* de Montemayor, tenemos que su conclusión implica o hace presuponer una continuación de la trama pastoril: «Allí fueron todos desposados con las que bien querían, con gran regocijo y fiesta de todas las ninfas y de la sabia Felicia, a la cual no ayudó poco Sireno con su venida, aunque della se le siguió lo que en la segunda parte deste libro se contará, juntamente con el suceso del pastor y pastora portuguesa Danteo y Duarda» [289].

Gil Polo, por su parte, es, junto a López de Enciso, autor de *Desengaño de celos* (1586), el que más cercanía cronológica parece ver entre su novela y la continuidad de ésta: «Y levantándose todos de en torno la fuente, siguiendo a la sabia, salieron del jardín yendo al palacio a retirarse en sus aposentos, aparejando los ánimos a las fiestas del venidero día. Las cuales y lo que de Narciso, Turiano, Tauriso y Berardo aconteció, juntamente con la historia de Danteo y Duarda, portugueses, que aquí por algunos respectos no se escribe, y otras cosas de gusto y de provecho, están tratadas en la otra parte de este

libro que antes de muchos días, placiendo a Dios, será impresa» [314-315].

Todas las novelas pastoriles de la década de los ochenta del siglo XVI entran de lleno en el anuncio de sus respectivas segundas partes. Así, *El pastor de Fílida* (1582) de Gálvez de Montalvo, que no tiene indicación explícita de «Primera parte» en su título, concluye de la siguiente forma: «Bien quisieran los jueces que hubiera premios para cumplir con todos y, alabando a aquel que solo todo lo cumple, dejaron las enramadas y ninfas y pastores siguieron al buen Sileno, que en su cabaña estaba aparejada la cena, donde pasaron cosas de no menos gusto y donde se vio junta toda la bondad y nobleza humana, y donde quedaron en silencio hasta que más docta zampona los cante o menos ruda mano los celebre» [folio 165].

Esta continuación queda supeditada a la intervención de alguien mejor versado en lides poéticas que Gálvez de Montalvo. Este sentido condicional que desprende el final de *Fílida* no se constata en las *Dianas* de Montemayor y Gil Polo, que dan por seguro la continuidad de sus respectivas historias. A Bernardo González de Bobadilla le debió gustar este final porque prácticamente lo copia.

En *La Galatea* de Cervantes, que sí viene precedida en su título del señalado anuncio, también se avisa de la segunda parte de la historia y, como en la obra del cortesano Montalvo, lo hace formalizando una condición para que pueda hacerse realidad el propósito: «El fin de este amoroso cuento e historia, con los sucesos de Galercio, Lenio y Gelasia, Arsindo y Maurisa, Grisaldo, Artandro y Rosaura, Marsilio y Belisa, con otras cosas sucedidas a los pastores hasta aquí nombrados, en la segunda parte de esta historia se prometen, la cual, si con apacibles voluntades esta primera viere recibida, tendrá atrevimiento de salir con brevedad a ser vista y juzgada de los ojos y entendimiento de las gentes» [629].

La condición para que haya una continuidad no radica tanto en la necesidad de que alguien más avezado en cuestiones líricas asuma el propósito de componerla, sino de que el lector, el receptor del texto, reciba con «apacibles voluntades» la obra que le muestra el alcaláino.

*Desengaño de celos* tampoco recoge en su título la indicación de «Primera parte». Como Gil Polo, López de Enciso nos indica que pronto aparecerá la segunda parte y no pone ninguna condición para que esto pueda ser realidad. En las dos últimas páginas nos refiere el

de Tendilla lo siguiente: «[...] lo que desto sucedio con la venida de Laureno, y competencia suya de su hermano, y Siluio y celos, y competencia de Luceria, Clarina y Albisa, y la de Saucino, y Florindo, con el sucesso de Celida, y Clinardo, y los trauajos de Lisena, y desde el principio, los graciosos, y amarañados amores de Phenisa, Flamio, Filidon, y Leda, cō el felicissimo fin que tuuieron, juntamente con lo que se vio en la morada del sacro Tajo, se contara en la segunda parte, con mas verdadero desengaño de celos, y eficaces razones, sanos consejos, y bastantes exemplos, de que son falsas y mentirosas sus sospechas. Quien quisiere saberlo, aguardela, que muy presto saldra a luz» [fol. 321v-322].

Llegamos, por fin, a nuestra obra. Nuestro autor gustó del final del *Pastor de Fílida* y, copiándolo prácticamente, termina con la pausa que el narrador hace a su tosca zampona «hasta que tan bellas ninfas y tan gallardos pastores, en estilo más grave y sonoro acento, se eternicen» [folio 214v-215].

Pasamos por alto en esta relación la obra de Antonio de Lofrasso, *Fortuna de amor* (1573) porque en su último libro no nos da clave alguna que nos haga suponer que es propósito de su autor escribir una continuidad a los diez libros que componen su obra. Es posible que la naturaleza tan estrafalaria de la novela y su considerable extensión hayan motivado el no-anuncio de su segunda parte.

Entre las razones que caben argumentar para justificar esta presencia masiva de anuncios de segundas partes, creemos que existe una muy poderosa que tiene que ver con la naturaleza de las novelas pastoriles: el hecho de que sean, por lo general, obras en las que los jóvenes escritores entraban de lleno para mostrar su valía como poetas a través de fórmulas literarias que, como señala Finello, «are often trials or experiments» [1994 : 183]. La combinación de prosa con verso las convertía en inmejorables ejercicios para mostrar su valía y nadie que no estuviese convencido de su capacidad como escritor iba a señalar la continuación de un trabajo que, sin duda, exigía enormes dosis de preparación y dedicación.

Conviene en este punto esbozar unas líneas sobre el público consumidor de un género como el pastoril, sobre todo porque nuestro objeto de estudio debe buena parte de lo que es a los destinatarios que González de Bobadilla tenía en mente mientras trazaba las líneas de su obra literaria. Por sus dimensiones y su contenido, era el públi-

co femenino, de carácter cortesano, el que principalmente acudía a este tipo de publicaciones y a los libros de caballerías, lo que motivaba que autores como Malón de Chaide pusiesen el grito en el cielo y subrayasen el daño que estas lecturas ocasionaba en las jóvenes doncellas al tiempo que reprochaba a los padres el que tolerasen este tipo de entretenimientos [Cayuela : 101-104]<sup>3</sup>.

### 3. «... de las Ninfas y pastores de Henares»

Sobre la disposición de los sustantivos que componen el título de nuestra obra ('ninfas' + 'pastores') es oportuno que nos remitamos, como punto referencial, a *La Diana* de Jorge de Montemayor, donde hallamos frases en las que se puede leer: «Las *ninfas y pastores* tomaron una senda [...] [135]; Como aquello viesan las *ninfas y pastores*, con el menor rumor [...] [135]; Las *ninfas y pastores* estaban tan admirados de su hermosura [...] [136]; A las *ninfas y pastores* parecieron muy bien los versos [...] [157]; El canto alterno entre las *ninfas* y los *pastores* que aparece en el libro IV [172-175]; [...] estuvieron muy atentas a la música de las *ninfas y pastores* [...]» [175]; y [...] lo que Belisa había contado a ella, y a las *ninfas y pastores*, cuando [...] [224]».

La relativa frecuencia con la que aparece el sintagma *ninfas y pastores*, por no hacer mención a las numerosas ocasiones en las que ambos sustantivos aparecen por separado, nos ha llamado la atención y sin pretender ser taxativos al respecto, cabe una posibilidad de que hubiesen inspirado a nuestro autor a la hora de intitular su novela.

La aparición de esta combinación en *La segunda parte de Diana* de Alonso Pérez, donde, por poner un ejemplo, en el folio 5 reverso de la edición de 1568 aparece un fragmento en el que se puede leer: «Despidiéndose de aquellos señores, *ninfas, y pastores*, luego otro día se

<sup>3</sup> «[...] ¿Qué otra cosa son los libros de amores y las *Dianas* y *Boscans* y *Garcilasos*, y los monstruosos libros y silvas de fabulosos cuentos y mentiras de los *Amadises*, *Floriseles* y *Don Beleanis*, y una flota de semejantes portentos, como hay escritos, puestos en manos de pocos años, sino cuchillo en poder del hombre furioso? [...] ¿Cómo dirá *Pater noster* en las *Horas*, la que acaba de sepultar a Píramo y Tisbe en *Diana*? ¿Cómo se recogerá a pensar en Dios un rato la que ha gastado muchos en *Garcilaso*? [...] Allí se aprenden las desenvolturas y las solturas y las bachillerías; y náceles un deseo de ser servidas y recuestadas, como lo fueron aquellas que han leído en estos sus *Flos Sanctorum*, y de ahí vienen a ruines y torpes imaginaciones, y de éstas a los conciertos, o desconciertos, con que se pierden a sí y afrentan las casas de sus padres y les dan desventurada vejez; y la merecen los malos padres y las infames madres que no supieron criar sus hijas, ni fueron para quemarles tales libros en las manos» [Malón de Chaide : 24-27].



fueron a su lugar»; el hallazgo en el tercer libro de la *Diana enamorada* de Gil Polo, en el «Canto de Turia», de esta disposición: «Oídme, claras ninfas y pastores / que sois hasta la Arcadia celebrados...» [212], que luego se repite en el libro quinto: «[...] al cual ayudaron las otras ninfas y pastores con sus voces [...]» [279]; la presencia hacia el final del *Pastor de Filida* de Gálvez de Montalvo de un pasaje que dice así: «dexaron las enramadas, y *ninfas y pastores* siguieron al buen Sileno» [fol. 164v]; etc. Esto nos hace pensar en la posibilidad de que exista un estereotipo literario dentro del género que nos ocupa en el que se combinase la imagen de las *ninfas*, de claras connotaciones mitológicas, junto a la de los *pastores*, más verídica y tangible para los lectores por la carencia de rasgo divino alguno.

Montero, en los preliminares de su edición de la *Diana* de Montemayor, apunta, con respecto al título de la obra, que frente a las similitudes que el título pastoril puede mantener con las novelas de caballería en la indicación del número de libros que lo componen, la obra del portugués adopta ciertas distancias en la selección del nombre femenino para el título y en la omisión del masculino, que hace lo propio alejando al libro pastoril de lo que era frecuente en las novelas sentimentales [2].

Conviene percatarse, además, de la presencia de nombres de mujer en los títulos o de referentes genéricos femeninos en buena parte de la producción pastoril de los siglos XVI y XVII. Así, a la conocida *Diana* habría que sumarle la *Fílida* de Gálvez de Montalvo, la *Galatea* cervantina, la *Amarilis* de Suárez de Figueroa, la *Elisea* de Covarrubias, la *Clenarda* de Botelho de Carvalho, indirectamente la *Fortuna* de Lofrasso, etc. Es posible que las razones de esta profusión se encuentren en el papel tan determinante que la mujer ejerce dentro del género pastoril<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> «A.V. Ettin nota que la lírica pastoril muestra en general un predominio masculino en cuanto al protagonismo de las obras; en ellas, el hombre tiene ocasión de expresar sentimientos convencionalmente femeninos, comparados con el activismo inherente a la épica. En el libro de pastores español la mujer obtiene un rango semejante (y aun a veces superior) al hombre en cuanto a su función en el argumento; ella cuenta el proceso de sus amores en iguales condiciones que los personajes femeninos. Frente a la prevención hacia las mujeres que algunos pusieron de manifiesto después de los procesos de las alumbreadas y de la cautela de otros en cuanto a que las mujeres participasen en estas cuestiones de la espiritualidad que iban más lejos que el conocimiento de los fundamentos de la doctrina, estos libros de pastores, por el contrario, las sitúan en un primer término y en condiciones iguales a los hombres en lo que toca al amor mundano; cierto que esto

Nos interesa mucho destacar la complejidad que apunta Montero con respecto a si el título da o no alguna pista sobre la naturaleza pastoril de la obra de Montemayor porque, como señala Cayuela: «Les indicateurs génériques implicites [y explícitos, añadiríamos nosotros dentro del entorno paratextual de este tipo de obras] du roman pastoral sont divers: l'utilisation d'un vocabulaire bucolique et/ou mythologique, le champ sémantique du berger, mais surtout, le présence d'un prénom féminin précédé d'un article sur le modèle renvoyant à *La Diana* de Montemayor»[257-258].

Nuestro objeto de estudio, en este sentido, sí parece mostrar, sin motivos para ningún tipo de titubeo, que se trata de una novela adscrita a este género: el título contiene una referencia mitológica como es el término “ninfas” junto a otra que cabría adscribir al campo semántico propio de lo pastoril, “pastor”. De hecho, después de la obra de Gálvez de Montalvo, *El pastor de Filida*, ninguna de las novelas pastoriles anteriores a la nuestra dan pistas tan claras sobre su contenido como la que nos ocupa.

Dejando a un lado el más que elocuente término de “pastor”, frente al que muy poco cabe apuntar con respecto a esta cuestión que abordamos, el vocablo “ninfas”, por su parte, sí es muy interesante de abordar, por cuanto, como señala Grimal, se refiere a las «“doncellas” que pueblan la campiña, el bosque y las aguas. Son los espíritus de los campos y de la Naturaleza en general, cuya fecundidad y gracia personifican» [380].

Encierra su definición un marcado aspecto deífico que permite establecer un enlace, aunque sea conceptual, con la *Diana* por cuanto ésta nos remonta a la figura de la hermana de Apolo, cazadora silvestre y virgen enemiga del amor, como nos recuerda Montero; aunque, como puntualiza, la literatura pastoril de la época favoreciese más la

ocurre en la ficción literaria y dentro del convencionalismo pastoril» [López Estrada, 1986 : 471]. Siles Artés se refiere al importante papel que tiene la mujer en la novela pastoril y destaca, en este sentido, la importante contribución que al respecto ha realizado la obra de Montemayor: «En la *Diana*, por otro lado, se abre paso a la intervención de la mujer a una escala desconocida hasta entonces en el género pastoril. La visión unilateral que se ocupa tan sólo de los sufrimientos del pastor, achacándolos a la inconstancia de la condición femenina, se deshace aquí. La mujer padece al hombre como éste a aquella. La amplitud de semejante visión se ve igualmente en las églogas de Montemayor, donde las pastoras, al lado de los pastores, nos entretienen con cantos de amor. Ni Garcilaso, ni Sannazaro, ni antes Virgilio y Boccaccio, dieron entrada a la mujer desamada en sus églogas» [160-161].

asociación del mundo pastoril con Venus, favorable al amor, que con Diana, contrario a él [2].

#### 4. «Dividida en seis libros»

Nuestra obra, como la de Cervantes y la de López Enciso, está dividida en seis libros. Es significativa esta distribución porque la trama argumental adolece así de un centro que aglutine los acontecimientos y sea el principio del desenlace. Casaldueiro, refiriéndose a *La Galatea*, destaca esta circunstancia en unos términos que, hasta cierto punto, cabrían extrapolar a *Ninfas y Desengaño de celos*: «Cervantes sustituye el número impar de libros por el número par, lo cual exige que el centro pierda su calidad físicamente estática y su poder de concentración. El carácter estático tan bello del libro IV de Montemayor (*Los siete libros de la Diana*), con una organización tan ordenada, desaparece; en su lugar, tenemos un doble centro, los libros III y IV, con un contraste que realza el dinamismo dramático que caracteriza a la *Galatea*» [32].

La obra de Lofrasso está dividida en diez libros, una distribución que, como la anterior, impide la consecución del referido centro. No obstante, conviene puntualizar que estos diez libros están, a su vez, integrados en dos partes (correspondientes a los dos tomos que conforman la obra del sardo), de cinco libros cada una. Esto permite que la trama pueda tener una parte donde concatenar los hechos y otra donde poder dar fin a estos. El resto de las novelas pastoriles (las obras de Montemayor y Gil Polo, distribuidas en siete libros respectivamente, y la de Gálvez de Montalvo, en cinco) sí participan de esta armonía en la distribución de la materia.

#### 5. «Compuesta por Bernardo González de Bobadilla. Estudiante en la insigne Universidad de Salamanca»

Nuestro autor llega a la historiografía literaria sobre una base sustentada por cuatro pilares, a cual más incierto. Los dos primeros le conceden la autoría de nuestro objeto de estudio y su condición estudiantil. Ambos merecen todas nuestras atenciones en este estudio paratextual porque las menciones explícitas a que se refieren vienen recogidas en la misma portada de nuestro libro. El tercer pilar corresponde a la posible relación que nuestro autor pudo mantener con Cervantes, verificable a partir de un conocimiento previo sobre el género pastoril y el autor alcalaíno. El cuarto y último pilar aludido

corresponde a su posible origen canario. Este dato llega a nuestro conocimiento al poco rato de haber leído el prólogo de *Ninfas*.

En este quinto punto nos centraremos únicamente en tres puntos muy determinados: la importancia de que aparezca reflejado en la portada de *Ninfas* el que sea su autor alumno y no bachiller, licenciado o doctor como acostumbraba a aparecer en otras obras del período que nos ocupa, esto por un lado; por el otro, nos centramos en su condición de estudiante en Salamanca y, por último, en su posible origen canario.

EL ÚNICO ESTUDIANTE. Anne Cayuela, en su interesante *Le Paratexte au Siècle d'Or*, dedica un apartado a la forma en la que aparecen los nombres de los autores en las portadas de las obras publicadas en el siglo XVII. El origen, la profesión, el nivel cultural y el grado de formación son datos a los que suelen aludir los escritores para prestigiar su obra: «Si l'origine ou la profession, peuvent être des éléments de prestige dont on fait ostentation sur le frontispice des livres, le niveau de culture et d'instruction, s'affiche lui aussi par des indications concernant le grade universitaire. On a relevé, sur les 104 auteurs, douze licenciés, six docteurs, cinq maîtres et deux bacheliers» [144].

Luego declara haber realizado una revisión a las portadas de 104 obras del siglo XVII y en ellas ha encontrado la mención explícita, junto al nombre del autor, de doce licenciados, seis doctores, cinco maestros y dos bachilleres [144]; por el contrario, no hay ningún frontispicio en el que se apunte que el autor es un estudiante.

De los 165 títulos publicados en Alcalá de Henares durante el período comprendido entre 1580 y 1589 [Martín Abad, III : 1026-1196], al margen dejamos emisiones, sólo el nuestro posee la indicación de que el autor es un estudiante, lo cual es digno de ser resaltado porque, atendiendo a lo señalado por Cayuela, puede implicar o un total desinterés de nuestro autor por su obra, a la que rebaja en calidad con la afirmación de su condición estudiantil que, consecuentemente, no le va a permitir que posea el valor de otras compuestas por personas académicamente más preparadas; o, por el contrario, en un alarde de presunción, prefiere que se destaque el que es alumno en Salamanca para que se pondere su precocidad literaria entre quienes adquiriesen

su obra. Para nosotros, lo más probable es que la indicada referencia provenga del mismo librero<sup>5</sup>.

En el Privilegio también se hace eco de su condición estudiantil quien lo firma, Juan Vázquez. En este caso, el conocimiento del Secretario sólo pudo venir de la instancia o memorial firmado por el solicitante del referido documento administrativo, el propio González de Bobadilla o el señalado librero.

Sea como fuere, no deja de ser llamativo que de 269 títulos repartidos entre los siglos XVI y XVII sólo el nuestro indique en su portada que el autor que lo escribió es *estudiante* y no doctor, licenciado, bachiller, etc.

ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. Lo primero que llama la atención, ya lo hemos apuntado, es que en la portada aparezca explicitada la referida condición ya que en ningún momento de su obra González de Bobadilla afirma de manera rotunda ser estudiante en la indicada Universidad. En el prólogo se puede leer lo siguiente: «Porque habitando yo la llana orilla de Tormes: donde la célebre Salamanca está fundada [...]» [folio 5].

La frase, aun cuando nos haga suponer, movidos por lo que dice la portada, que estudiaba en la célebre universidad, no tiene porqué referirse obligatoriamente a que era alumno de ella. Salamanca era una ciudad volcada en su Universidad, sobre todo en la década de los ochenta del siglo XVI, conocida como la Edad de Oro de la institución salmantina. Cualquiera que viviese en la ciudad del Tormes vivía de lleno el ambiente estudiantil y académico y no era extraño vincularse al mismo sin necesidad de formar parte de éste<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Pablo Andrés, refiriéndose a un tratado de matemáticas realizado por Pérez de Moya, publicado en la imprenta de Gracián, en Alcalá de Henares, en 1573, apunta al respecto que: «Se advierte en varios manuscritos la presencia del impresor que interviene en el texto de la portada o en los epígrafes. En estos casos estamos ante fórmulas editoriales que pretenden hacer el libro más atractivo. Veamos unos ejemplos: El bachiller Pérez de Moya titula su manuscrito como *Obras del bachiller Juan Pérez de Moya en que se tratan cosas de Arithmética, Geometría y Astronomía y Cosmographía y Philosophia natural*. La elección de Moya destaca la autoría; en el impreso resultante, el editor hizo prevalecer el género y las materias abordadas en la obra. Las prensas divulgaron, pues, esta variación: *Tratado de mathemáticas en que se contienen cosas de arithmética, geometría, cosmographía, y philosophia naturab*» [2000 : 44].

<sup>6</sup> «El fenómeno universitario generó también un ambiente ciudadano peculiar y un enorme impacto sobre las costumbres y el urbanismo salmantinos. La universidad superponía sobre la ciudad sus símbolos, sus ceremonias, el ritmo cronológico de los cursos y los horarios cotidianos, la majestuosidad de sus edificios, el distintivo de los trajes, el ruido (algarabía) juvenil de los estudiantes... Podemos decir que el estudio

Tampoco nos vale mucho el pasaje prologal donde apunta que «apenas había dejado el estudio primero de la latina lengua [...]» [fol. 5v], por cuanto esta formación, como bien se puede suponer, no tuvo porqué llevarse a cabo necesariamente bajo el magisterio de los estudios universitarios salmantinos, aunque en el fondo intuyamos que sí. Este «estudio primero de la lengua latina» es el que se impartía en las escuelas gramaticales para alumnos cuyas edades medias oscilaban entre los trece o catorce años, aproximadamente [Delgado : 210]: «Por los dichos catorce años oscilaba la edad de los gramáticos, es decir, de los que se iniciaban en el latín, lengua oficial de la universidad. Los diecisiete o dieciocho años eran, por su parte, límite habitual para el acceso a las facultades mayores» [Rodríguez-San Pedro, 1991 : 71].

El vaivén de edades estaba siempre a la orden del día y todo solía depender en buena medida de las condiciones sociales del estudiante y de las posibilidades educativas que su entorno familiar le hubiese podido facilitar. Francisco Tomás y Valiente, cuando nos habla del autor de la *Política para corregidores*, Jerónimo Castillo de Bobadilla, nos señala que: «A sus 11 ó 12 años lo vemos matriculado en Salamanca para cursar el Bachillerato en cánones, lo cual suponía haber estudiado previamente los necesarios estudios de Gramática. Estudió Cánones en Salamanca, hasta graduarse bachiller en esta Universidad el 11 de mayo de 1563» [184].

El dominio de la gramática latina era una condición ineludible para oír lecciones en las facultades y, consecuentemente, para que un alumno se pudiese bachillerar. En las Constituciones de Martín V para la Universidad de Salamanca, firmadas el 20 de febrero de 1422, se especifica claramente que «Item volumus et ordinamus quod nullus studens in jure canonico vel civili ad gradum baccalariatus in Salmantino Studio assumatur nisi in gramaticalibus fuerit competenter instructus» [Beltrán de Heredia : 177-178].

Covarrubias, en 1561, pormenoriza esta disposición ordenando que: «Nadie pueda oír lecciones en las facultades respectivas sin haber sido antes examinado en gramática por una persona señalada por la universidad, la cual ha de tener un libro, hecho a costa del Estudio, en

el que especifique el nombre del estudiante examinado y la fecha de su realización, para poder comprobar en cualquier momento quién tiene aprobado el examen» [Alejo Montes : 236].

Así, pues, no es el propio González de Bobadilla quien nos confirma lo que en la cubierta de su “opera prima” se nos dice, aunque en la obra no falten detalles que nos haga sospechar que sí pudo serlo. La pedantería de la que hace gala en el prólogo [López Estrada, 1991 : 54] y en determinados pasajes de la novela (intervenciones de Farmenia en el libro segundo y Nigidio en el quinto) es uno de ellos. Otro aspecto que delata esta condición es el marcado aroma estudiantil que rezuman numerosos acontecimientos narrados en *Ninfas* (casos de amor, venganzas como la que malhieran a Absintio en el libro quinto [folios 159v-160] o las conversaciones que mantiene Florino, trasunto del autor, con otros pastores en la ciudad del Tormes en el libro sexto).

Sea como fuere, la única manera de averiguar si fue o no alumno de la Universidad de Salamanca en 1587, año más, año menos, es consultar los libros de matrícula de la referida institución que se conservan en la actualidad en sus archivos. La tarea no es sencilla por el número de matriculados y por la naturaleza misma del acto de matriculación. Téngase en cuenta, como nos recuerda Rodríguez Cruz, que el mayor número de matriculados en el siglo XVI correspondió al curso 1584-85, muy próximo a nuestras fechas, con cerca de 6.778 matriculados [1990 : 191] y que en el año 1587, cuando *Ninfas* vio la luz por vez primera y, según la portada, Bobadilla era estudiante en Salamanca: 3.210 alumnos estaban matriculados en Cánones, 596 en Leyes, 960 en Teología, 208 en Medicina, 943 en Artes, 695 en Gramática... [Alejo Montes : 232].

Sobre la precaución que hemos de adoptar a la hora de consultar las matrículas nos alerta Simone cuando nos recuerda que:

La matriculación se suponía, en principio, que la realizaba el propio rector. En la práctica se delegaba generalmente en secretarios y bedeles, que a menudo se olvidaban de apuntar los nombres o no lo hacían con suficiente diligencia y corrección. Esta es una de las razones por las que los registros de la época que se han conservado se revelan caóticos, confusos y muy incompletos, impidiendo así al investigador actual hacer una estimación acertada del número de estudiantes, de su extracción social y de sus movimientos entre las distintas universidades. Además, en los registros podían figurar no sólo los nombres de quienes en realidad se en-

contraban estudiando sino también los de sirvientes, empleados públicos, visitas, miembros de la familia del alumno y otros individuos que utilizaban la matriculación para gozar de los privilegios derivados de la pertenencia a una universidad. A veces el porcentaje de personas de esta índole matriculadas era bastante alto, mientras que los nombres de muchos alumnos *bona fide* no constaban, bien por error o negligencia de los funcionarios académicos, o por expreso deseo de los propios matriculados, algunos de los cuales preferían no registrarse o daban nombres falsos, especialmente durante las épocas de conflictos religiosos graves. Por tanto, lejos de aportarnos una información segura, los registros nos ofrecen datos varios y complejos, y se impone reexaminarlos más críticamente si se pretende extraer de ellos una información fidedigna [Simone : 304-305].

Los males que expone Simone eran generalizados en toda Europa. Circunscribiéndonos a la Universidad de Salamanca, a los problemas apuntados había que añadir otros más particulares que debían ser tenidos en cuenta a la hora de llevar a cabo un trabajo de búsqueda en los libros de matrículas. Nos referimos a la inexistencia de libros (faltan, p. ej., los libros de los cursos 1580-81, 1589-90, etc.), el mal estado que presentan algunos de ellos (p. ej. el del curso 1588-89), la carencia de hojas en otros (p. ej. el del curso 1592-93), los errores del escribano en la ubicación de los matriculados por facultades, la duplicidad de nombres, el hecho de que algunos estudiantes se matricularan en dos facultades, la invalidación de matrículas por no haberse realizado personalmente, etc. [Alejo Montes : 229-230].

Tomás y Valiente, sobre el silencio de los libros de matrícula salmantinos a la hora de hacer constar la inscripción de Castillo de Bobadilla para cursar su licenciatura en la universidad referida, se pregunta: «¿Cursó Castillo en Salamanca gozando de alguna dispensa que explicase su no inscripción en el Libro de matrículas?» [187]. Es muy llamativa esta pregunta porque hace presuponer la existencia de “excepciones” que permitían a un alumno no matricularse y, por el contrario, cursar los estudios que quisiese en la Universidad castellana.

Los únicos autores que han puesto cierto interés en verificar si fue o no estudiante en Salamanca son Agustín Millares Carlo y Manuel Hernández Suárez, quienes señalan en el tercer tomo de su conocida *Biobibliografía de escritores canarios* lo siguiente: «Una detenida investigación en los libros de matrículas, pruebas de curso, bachilleramientos,



licenciamientos, doctoramientos y juramentos de la Universidad de Salamanca entre los años extremos de 1552 y 1655, no ha dado resultado alguno, si bien es de advertir que falta el año 1587 de las pruebas de curso» [155].

A pesar de esta afirmación, que parece, por su rotundidad, cerrar la puerta a cualquier posibilidad de hallar a nuestro autor en los documentos administrativos de la Universidad salmantina, estimamos necesario volver a revisar en profundidad todo el material consultado por estos investigadores para cerciorarnos de que, efectivamente, no hay nada sobre nuestro autor en los escritos oficiales de la Universidad de Salamanca. Con esta finalidad, iniciamos la búsqueda de González de Bobadilla en los archivos de la Biblioteca General de la referida institución y centramos nuestra tarea, sobre todo, en los libros de matrículas, porque consideramos que antes de indagar en cualquier otro manuscrito era más lógico que lo hiciésemos en éstos para asegurarnos de si estaba o no inscrito como alumno: «Un requisito obligado antes de acudir a las clases era el de matricularse oficialmente en la Universidad. La matrícula confería participación en el fuero y privilegios académicos, renovándose anualmente. Suponía sometimiento a la autoridad rectoral y era, asimismo, necesaria para cursar con validez para graduarse. La inscripción podía realizarse a lo largo de todo el año, y los cursos comenzaban a contarse («ganar curso») desde el mismo momento de efectuada ésta» [Rodríguez-San Pedro, 1991 : 75].

Cabe, además, un argumento más a favor de la iniciativa de buscar en los libros de matrículas: la obligación del secretario, como nos señala Rodríguez-San Pedro [2001 : 35], de señalar el día, mes y año de la inscripción, así como el lugar de procedencia del escolar: «Si examinamos los registros de matrícula se observará que a partir de 1560-61 se cumple lo ordenado en el segundo apartado de los Estatutos de Covarrubias. En años anteriores los datos consignados solían reducirse al nombre, sin más. Si se indicaba el lugar era esporádicamente, o bien de una manera genérica la región de donde procedían. En el curso 1559-60 ya se indican, en la mayoría, los lugares de donde eran naturales, y desde 1560-61 es norma general, así como la indicación de la fecha en que se matriculaban» [Santander : 16]. El hallazgo de nuestro autor en los libros de matrículas de la Universidad de Salamanca nos proporciona la certificación de que era estudiante y,

además, nos indica de dónde vino, pudiéndose consignar en este apartado, como aparecen en no pocas inscripciones, su llegada desde Canarias.

Aunque el libro de matrículas más antiguo que se conserva se remonta al curso 1546-47 (Archivo de la Universidad de Salamanca, AUS : 267) y la serie se extiende hasta mediados del siglo XIX (AUS : 540), como es lógico, tuvimos que acotar el período de búsqueda. Así, determinamos que era incuestionable la elección del volumen correspondiente a las matrículas del año académico 1586-87 (AUS: 301) si tenemos en cuenta que el privilegio de nuestra obra se firmó el 29 de noviembre de 1586. No descartamos las matrículas del curso siguiente, 1587-88 (AUS: 302), posteriores a la publicación de *Ninfas*, por si nuestro autor en realidad sólo hubiese declarado su intención de estudiar en Salamanca cuando solicitó el preceptivo documento y Juan Vázquez, atento a este propósito, no dudase en hacer mención a este previsible proyecto a corto plazo mientras redactaba el privilegio. Los libros de matrículas de los cursos 1584-85 (AUS: 298), 1584-85 (AUS: 299) y 1585-86 (AUS: 300) también fueron consultados porque consideramos que durante este período nuestro objeto de estudio se estaba componiendo e imprimiendo en la casa de Juan Gracián.

Efectuadas las oportunas consultas en los libros señalados, hemos de concluir que no hemos encontrado a ningún alumno que en sus apellidos apareciesen “González” y “Bobadilla” juntos; sí hemos encontrado una combinación de “Bernardo” con “González”: una para el curso 85/86 [folio 47v], con fecha de inscripción dentro del grupo de los canonistas del 20 de noviembre de 1585; y otra para el 86/87 [folio 37], también entre los canonistas, con fecha del 17 de noviembre de 1586. El apellido “Bobadilla” sólo lo hemos localizado en el libro correspondiente al curso 85/86 [folio 25], en el apartado de los canonistas y fechado el 15 de noviembre de 1585.

No sabemos si el señalado “Bernardo González” es nuestro autor y la expresión «natural de Salamanca» que precede a su nombre obedece más al lugar donde habita que al de origen o llegada. Los canarios en Salamanca no abundan, es cierto: por un lado, por cuestiones demográficas, geográficas, ...; por el otro, porque en algunos casos suponemos que hacen prevalecer el lugar de estancia sobre el de procedencia.

Nuestra búsqueda no satisfizo nuestro deseo de encontrar a nuestro autor, al menos no de la forma y manera que menos dudas nos pudiese suscitar; no obstante, sirvió para descubrir a uno de los poetas, igual de desconocido que Bobadilla, que insertó un poema laudatorio en los preliminares de *Ninfas y pastores de Henares*. Se trata de Melchor López de Contreras. De él sabemos, después de nuestros descubrimientos, que fue alumno de la Universidad de Salamanca, al menos durante el curso 85/86 [folio 93v, matriculado el 7 de diciembre de 1585 en Derecho Civil] y el siguiente, 86/87 [folio 75, matriculado en Derecho Canónico el 31 de enero de 1587], y que era natural de Fuente Encina, en la diócesis de Toledo. Es importante que destaquemos la procedencia toledana de este poeta porque la ciudad manchega está muy cerca de Alcalá de Henares, lugar donde se imprimió nuestra obra y adonde, de alguna manera, tuvo que estar vinculado González de Bobadilla.

El hecho de que no podamos confirmar nada nos mueve a pecar de excesiva prudencia sobre la cuestión que abordamos, pero dada la naturaleza de los documentos administrativos consultados es mejor no aventurar ningún tipo de afirmación sobre la cuestión por muy llamativo y, hasta cierto punto, elocuente que pueda parecernos el que en dos años académicos hayan compartido condición estudiantil un tal Bernardo González y el referido Melchor López de Contreras, dos nombres estrechamente vinculados a nuestra novela pastoril. Confesamos que nos hubiese gustado encontrar una inscripción más explícita, donde el segundo apellido y el lugar de origen canario no ofreciesen duda alguna, pero esa es una cuestión que, por el momento, visto lo visto, se nos antoja imposible, al menos para el período de búsqueda señalado. Las puertas sobre la condición estudiantil, pues, siguen abiertas, aunque ya tengamos ciertos indicios que dan algo de fe al respecto.

Para López Estrada, en cambio, no hay duda de que González de Bobadilla era estudiante:

Esto queda patente en el libro hasta el punto de que Salamanca, en las riberas del Tormes, desempeña en la invención de la obra una función más importante que Alcalá de Henares, en donde se sitúa la anécdota principal de las varias de la obra [...] La obra de Bobadilla es una aportación muy poco tenida en cuenta en este aspecto. Salamanca se evoca en *Ninfas y pastores de Henares* en la plenitud de su vida universitaria, vertida, es cierto, “a lo pastoril”, pero de manera que es fácil notar, como en

transparencia, la realidad del movimiento de la gente joven, y también las leyendas y fábulas adheridas a la población con el paso del tiempo [...] Este libro VI, que descubre la vida estudiantil en Salamanca, acerca el libro a la narración costumbrista. Esto, por ejemplo, ocurre en lo que se dice sobre las novatadas, a las que se hace una referencia directa [1991 : 28 y 51-52, respectivamente].

No sabemos a ciencia cierta si fue estudiante de la Universidad salmantina; sí podemos confirmar que, de haberlo sido, no lo fue de Medicina porque Teresa Santander publicó un volumen sobre los estudiantes de esta rama científica en la referida institución durante el siglo XVI y en el mismo no aparece nuestro autor. Es posible que, si fue estudiante de la referida Universidad, hubiese cursado las materias propias del Derecho, ya sea el Cánónigo, ya el Civil, o ambos. López Estrada nos apunta sobre la cuestión lo siguiente: «Para mí es evidente que Bobadilla estudió leyes, pues hay varias referencias al Derecho en el curso de la obra, como en la prisión de Cifilo y de Palemón, al referirse a las consecuencias de los procesos por los que muchos pastores son condenados a destierro del Henares [Libro quinto : folios 163-164], y hay una velada crítica de estos procedimientos judiciales hipertrofiados. La discusión sobre la edad del matrimonio es casi una lección de historia del derecho» [1991 : 28-29; la discusión referida tuvo a Farmenia como protagonista al comienzo casi del Libro segundo : folio 42].

En *Ninfas y pastores de Henares* la presencia de cuestiones relativas al Derecho es constatable desde el mismo prólogo, en el que la defensa de la poesía se hace desde la consideración de ésta como un ser acusado de injusticias, lo cual determina el espíritu jurídico propio de nuestra novela: «[...] Todas las referencias jurídicas [se entiende que del Prólogo] abarcan la idea de la *injuria*. Partiendo de las *Doce Tablas* (en particular de la tercera), Bobadilla comenta y elabora la cuestión de la injuria mediante los estatutos de Justiniano, Cayo, Marciano y Pomponio. Se ve que estos juriconsultos, para su práctica legal, buscan su autoridad en varias costumbres encontradas en las obras de poetas de la Antigüedad. Bajo este concepto general de la injuria, la cuestión de donaciones, compensaciones y daños forma el núcleo de la tercera parte del Prólogo» [Finello, 1978 : 277].

Hay que destacar de la defensa de Bobadilla cómo responde a las habilidades y destrezas que en principio se exigían de un estudiante de leyes en la época y que Peset y González han expuesto en los siguien-

tes términos: «Importaba, más que conocimiento panorámico o íntegro, el arte de servirse del derecho para la solución de cuestiones o casos. La pericia en el razonamiento era el instrumento que permitía pasar con coherencia del texto o autor al caso específico -o viceversa-, según esta forma de entender el estudio del derecho» [33].

Las razones para estudiar Leyes quizás sean, salvando las distancias, las mismas que presiden en muchas ocasiones las incursiones literarias de jóvenes, y no tan jóvenes, autores en un género literario como el pastoril:

Ellos, nuestros estudiantes, buscaban prioritariamente un cargo, un oficio, el «mejoramiento de estado»; y el derecho se lo proporcionaba, poniendo de su parte dedicación, resistencia al Digesto tedioso y no poca memoria. A cambio se les abrían las puertas hacia los oficios reales en Corregimientos, Audiencias y Consejos. Estaban, además, las prelaturas, dignidades catedrales, canonjías y ocupaciones de Inquisición. No era descartable la abogacía en villas, lugares o por cuenta propia. Todo ello y otras ventajas, como letrados subalternos, escribanos, procuradores y secretarios. Sin olvidar a los alcaldes, regidores, abogados y justicias diversos en los dominios señoriales [Rodríguez-San Pedro, 1991 : 48].

No podemos confirmar que estudiase Derecho ni tampoco que lograra cualquiera de los tres grados académicos estipulados en esos momentos: bachiller, licenciado y doctor. Si tenemos en cuenta que sólo el 8% de los matriculados a finales del siglo XVI se bachilleraban y que de éstos sólo el 2% se licenciaban [Rodríguez-San Pedro, 1991 : 83 y 85], podemos estimar, dado que no lo hemos encontrado en ningún listado de grados en los libros de matrícula, como muy probable el que nuestro autor sólo “pasase” por la Universidad, haciendo con ello buena la expresión de Rodríguez-San Pedro cuando afirma que: «El nombre de Salamanca parecía fascinar a todos y privilegiar a unos pocos» [2001: 14].

La figura humanística de Fray Luis de León, ídolo en la Universidad de Salamanca, sobre todo desde que volvió a la docencia en 1576, pudo ser una referencia, un modelo a imitar desde las paredes de la vieja universidad, por parte del joven González de Bobadilla, tal como nos indica Zerolo: «Recuérdese que aún profesaba cuando debió escribir su libro el estudiante González de Bobadilla, que, dadas sus aficiones literarias, conocería por copias manuscritas los versos del Maestro» [54]. De ser cierto este conocimiento y las posibles influen-

cias recibidas, el porcentaje de probabilidad de que hubiese sido alumno aumentaría considerablemente<sup>7</sup>.

Aceptando su origen canario, una cuestión que abordaremos más adelante, es posible que González de Bobadilla saliese de su lugar de origen para estudiar en la Universidad salmantina o puede que viniese de una ciudad universitaria como Alcalá de Henares para efectuar su formación en la ciudad del Tormes. También es probable que no fuese realmente estudiante en la Universidad de Salamanca, sino en la de Alcalá de Henares. Proponemos esta sugerencia amparándonos en la inconsistencia de su argumento a la hora de escribir sobre algo que sólo conoce de oídas: «Parece cosa extraordinaria ponerme a referir las propiedades y terminos de la tierra que jamas vieron mis ojos. Y porque no parezca antojo mío de quererme meter en cosas de que ni tengo noticia, ni puedo llamarme testigo de vista: quiero hacer saber, que sólo me moví por haber oido a un mi compañero, natural de la famosa Compluto, tantos loores de su rio, tan maravillosos cuentos de la tierra» [folio 5]<sup>8</sup>.

El hecho de que nuestra obra se hubiese publicado en la ciudad del Henares nos indujo a comprobar si, por cualquier casualidad, nuestro autor había estudiado en la Universidad de Alcalá y no en la de Salamanca. Por cualquier motivo que desconocemos, pudo señalar a Juan Vázquez y Juan Gracián, Secretario del Consejo Real e impresor, respectivamente, que era estudiante en la ciudad del Tormes para

<sup>7</sup> Para el profesor Cabrera Perera no hay dudas al respecto: «Si no lo supiéramos de su pluma, podríamos asegurar la vinculación de Bernardo González de Bobadilla con la Universidad de Salamanca, e incluso, yo me atrevo a concretar, con una de sus grandes personalidades académicas: fray Luis de León. [...] La primera afirmación de que la poesía “ni se estima ni los ingenios de los hombres discretos se abaten a cosas tan rateras” parece estar muy a tono con lo que fray Luis dice en el prólogo a sus versos que hace a don Pedro Portocarrero: “Entre las ocupaciones de mis estudios en mi mocedad, y casi en mi niñez, se me cayeron como de entre las manos estas obrecillas, a las cuales me apliqué más por inclinación de mi estrella que por juicio o voluntad”» [1995 : 18].

<sup>8</sup> Hay un interesante pasaje en el *Examen de ingenios* de Huarte de San Juan que merece ser reproducido porque pone por medio, a modo de coincidente ejemplo, las dos universidades referidas: «Sabida ya la edad en que se han de aprender las ciencias, conviene luego buscar un lugar aparejado para ellas, donde no se trate otra cosa sino letras, como son las Universidades. Pero ha de salir el muchacho de casa de su padre; porque el regalo de la madre, de los hermanos, parientes y amigos que no son de su profesión, es grande estorbo para aprender. Esto se ve claramente en los estudiantes naturales de las villas y lugares donde hay Universidades; ninguno de los cuales, si no es por gran maravilla, jamás sale letrado. Y puédese remediar fácilmente trocando las Universidades: los naturales de la ciudad de Salamanca estudiar en la villa de Alcalá de Henares, y los de Alcalá en Salamanca» [75].

ocultar así, como en la casuística de los disfraces pastoriles, que lo era de la Universidad alcalaína. Tengamos en cuenta que ese compañero, al que se refiere en el prólogo, que le hablaba sobre las fiestas del verano en la ciudad de Alcalá de Henares, a partir de cuyas narraciones escribió *Ninfas y pastores*, bien podía ser el mismo Bernardo González, siguiendo con ello la misma técnica que dieciocho años más tarde llevará a cabo Cervantes para el prólogo de la primera parte del *Quijote*.

Así, pues, nos acercamos hasta el Archivo Histórico Nacional, que es el lugar donde se custodian los archivos de la Universidad de Alcalá de Henares desde 1836, cuando la referida Universidad cerró sus puertas y se trasladó a Madrid con todo su patrimonio. Allí consultamos las matrículas correspondientes a los años académicos 1585-86, 1586-87 y 1587-88, encuadradas en el libro 438F de la Sección universidades del mencionado Archivo y los resultados, como en nuestras pesquisas en los archivos salmantinos, fueron negativos.

NATURAL DE LAS ISLAS CANARIAS. Su declaración prologal y la fuerte connotación histórica que arrastra su segundo apellido con respecto al Archipiélago canario ha bastado para afirmar que, efectivamente, Bernardo González de Bobadilla nació en cualquiera de las islas del archipiélago canario; lo que, de ser cierto, tendría su importancia, puesto que le cabría el honor de ser «el primer poeta canario que imprimió su obra» [1978 : VII], como apunta el profesor Cabrera Perera en la introducción al ya referido facsímil de nuestro objeto de estudio y corroboran Artilles y Quintana [1978 : 24]; Blanco Montesdeoca [1984 : 147]; Sánchez Robayna [1990 : 17-18]; Fernández Hernández [2000 : 222] y Brito Díaz [2000 : 355], por citar algunos especialistas en Literatura canaria que se han pronunciado al respecto.

En la ya señalada introducción al facsímil de *Ninfas*, el profesor Cabrera Perera apunta la posibilidad de que nuestro autor: «Perteneciera a la familia de doña Beatriz de Bobadilla, señora de la Gomera, o fuera descendiente de don Pedro Suárez de Castilla, Gobernador de Gran Canaria, que casó con una dama de Jerez de la Frontera, apellidada Bobadilla, también de la estirpe de doña Beatriz» [1978 : VII]. Blanco Montesdeoca, por su parte, señala que «por su apellido se le ha considerado gomero; pudiendo ser también descendiente de Don Pedro Suárez de Castilla, Gobernador de Gran Canaria, cuya mujer llevaba ese apellido» [147]. La referida mujer es Leonor de Bobadilla,

hermana de Beatriz de Bobadilla, mujer, ésta última, de Hernán Peraza, Señor de la Gomera.

Nosotros, gracias al interesante artículo «Los amoríos de doña Beatriz de Bobadilla» de Rumeu de Armas, ampliamos este supuesto afirmando, como base hipotética para una posible localización de nuestro autor, que cualquiera de los hermanos de la referida doña Beatriz, muerta en 1504, Cristóbal, Pedro, Francisco o Juan, o, sobre todo, cualquiera de sus sobrinos, pudieron ser los bisabuelos, abuelos o padres de nuestro autor. Estamos convencidos de que el mantenimiento del apellido Bobadilla por vía femenina, a través de la descendencia de doña Beatriz o doña Leonor, la mujer del citado Pedro Suárez de Castilla, no podía prolongarse más allá de una o dos generaciones a lo sumo, mientras que por parte de los varones era más factible que esto se produjese, con independencia de que luego apareciese cambiado el orden con respecto a lo establecido desde el siglo XVIII: que primero vaya el apellido del padre y luego el de la madre. Así las cosas, los hijos varones de Cristóbal de Bobadilla (Cristóbal y Juan Daza de Bobadilla) o el de Francisco de Bobadilla (Antonio de Bobadilla), sobrinos todos de la indicada doña Beatriz y sobre los que hemos perdido cualquier rastro de su descendencia, adquieren para nuestra hipótesis un valor no reconocido hasta este momento.

Sea como fuere, lo cierto es que adentrarnos en este terreno de la localización genealógica de nuestro autor a partir de los indicios de la familia de Beatriz de Bobadilla puede conducirnos a una procelosa tarea de incierto resultado. Nosotros, con el lógico cuidado de no extendernos hasta el punto de desviarnos por completo del propósito trazado para este trabajo, hemos procurado ahondar por medios bibliográficos en el entorno familiar de los Bobadilla. Aunque las conclusiones obtenidas no redundan en nuestro deseable objetivo de localizar los orígenes del autor de *Ninfas*, sí podemos apuntar la existencia de una sólida raíz de este apellido, oriundo de La Rioja, en las islas desde el siglo XVI y la existencia de profundos lazos de unión tanto con la corte de los Reyes Católicos como con la del Emperador Carlos I, aspectos estos que, localizado el lugar de nacimiento de nuestro autor, asunto que trataremos más adelante, puede ayudarnos a establecer los orígenes y, al mismo tiempo, las peculiaridades del entorno familiar en el que se crió.



Continuando con la línea de referencias a los orígenes de nuestro autor, conviene testimoniar dos citas referidas a la circunstancia de su traslado a la Península. A partir del pasaje prologal de *Ninfas* donde nuestro autor apunta que «apenas había dejado el estudio primero de la latina lengua, cuando ya estaba entremetido en semejante cuidado» [folio 5r; se refiere a la composición de su obra], deduce Herrero García [695] que desde muy niño González de Bobadilla pudo haber estado en Castilla. Yolanda Arencibia, por su parte, sugiere la posibilidad de que nuestro autor, como el Padre Anchieta, hubiese salido de las islas para no regresar jamás a ellas [432].

En un amplio estudio que Cioranescu dedica a Cairasco de Figueroa, el investigador rumano da por sentado la existencia de una relación literaria entre el canónigo y González de Bobadilla constatable en el uso de esdrújulos por parte de nuestro autor y fundada, como sostiene, en el hecho de ser el autor de *Ninfas y pastores* natural de nuestra tierra, lo que favoreció, deducimos de sus palabras, el encuentro de ambos escritores en un entorno como el de la Academia de Apolo Delfico, que promocionaba el autor de *Templo Militante*.

Y como todos los poetas necesitan tener un público, cuyo calor admirativo ayuda la floración de su ingenio, no era, sin duda, indiferente para él saber que podía contar con un grupo de admiradores, tener lectores para sus esdrújulos y hasta contagiar a los jóvenes con el ejemplo de su autoridad. A ello le debemos, de seguro, además del modesto anónimo de las Palmas que por el año de 1604 trataba de reunir rimas esdrújulas bastante informes al dorso de una escritura notarial, el ver que desde el año de 1587 un poeta natural de Canarias, Bernardo González de Bobadilla, autor de las *Ninfas de Henares*, manejaba ya el esdrújulo, cuyo ejemplo le venía sin duda de la misma fuente [347].

Joaquín Blanco Montesdeoca señala a este respecto lo siguiente:

Tres razones más nos hacen pensar que este escritor pudo pertenecer al entorno de Cairasco antes de partirse a sus estudios: la primera es que da en su obra un largo poema en esdrújulos; la segunda, que, como Cairasco es su *Ascensión del Señor* y en otras pone en boca de Florino unas octavas reales de pie forzado, y usa de nuevo este sistema en el diálogo entre Lirea y Delasio a propósito de la muerte del pastor Dafne; en el primer caso, además, como en Cairasco, se trata de octavas de despedida; el tercer punto de contacto es la utilización de los versos de Garcilaso en las propias composiciones, caso frecuente en ambos [27].

Estas afirmaciones, formuladas como pruebas de la relación entre ambos escritores y, por extensión, del origen canario de nuestro autor, nos parecen muy aventuradas por cuanto el uso de tales esdrújulos ya aparece en dos novelas pastoriles que, sin duda alguna, conoció y utilizó González de Bobadilla como referentes para la composición de *Ninfas y pastores* y que son anteriores a las primeras composiciones esdrújulas de Cairasco: la *Diana* de Jorge de Montemayor («Sireno, ¿en qué pensabas, que mirándote / estaba desde el soto, y condoliéndome / de ver con el dolor questás quejándote?...» [33-37]) y la *Diana enamorada* de Gaspar Gil Polo («Tauriso, el fresco viento que alegrándonos / murmura entre los árboles altísimos, / la vista y los oídos deleitándonos...» [Libro tercero : 180-182]).

López Estrada, sobre los proparoxítonos de Bobadilla, afirma que: «Los de Bobadilla son esdrújulos sin rima, o sea sueltos, como los de Boscán en la *Historia de Leandro y Hero* y la «Epístola a Boscán» de Garcilaso, y otros autores del siglo XVI; el uso del esdrújulo, añadido al verso suelto, representa un refinamiento manierista, propio de la métrica de los libros de pastores» [1991 : 41]<sup>9</sup>.

Elías Zerolo también aporta su reflexión al respecto: «No sé si pensar que González de Bobadilla escribió estos esdrújulos sugestionado por la novedad, a la que Cervantes mismo había rendido parias en el libro sexto de *La Galatea*, caso de que ésta fuese escrita antes que *Las Ninfas*, o si los hizo por imitar a su paisano Cairasco, pues versos de éste corrían manuscritos desde mucho antes, y quizá hasta impresos en hojas sueltas que aun no conocemos. También pudo obedecer a la influencia del epigrama de fray Luis de León» [53-54; enlázese esta cita con lo apuntado sobre la condición estudiantil de nuestro autor en páginas anteriores].

Blanco Montesdeoca destaca, en su intento por relacionar a Cairasco con González de Bobadilla, «el uso frecuente de metáforas o comparaciones de tipo marinero que no son constantes literarias de la época, pero lo son de la obra del canónigo» [27]. Pero esto tampoco

<sup>9</sup> En este sentido, conviene recordar lo que nos apunta Rudolf Baehr cuando señala que el uso de esdrújulos provenía, en la mayoría de los casos, del uso de palabras de procedencia erudita, lo que reportaba a quien los usaba un prestigio entre sus lectores y colegas: «La razón de que, con todo, la rima consonante esdrújula se emplee poco hay que buscarla más bien en que las palabras esdrújulas por su significación son en su mayor parte de procedencia erudita. [...] Se rechaza por razones de gusto, pues alarga el verso de una sílaba, pudiendo cambiar de esta manera su ritmo» [64].

puede ayudarnos a establecer la existencia de una relación entre ambos por cuanto pudo recibir nuestro autor esa influencia de Jacopo Sannazaro a través de su *Eclogae piscatoriae* (1504), con la que intentaba renovar el poema bucólico pastores por pescadores, o del propio Gil Polo, quien en el Libro tercero de su *Diana enamorada*, en la «Canción de Nerea», había hecho uso del motivo marinero:

En el campo venturoso  
donde con clara corriente  
Guadalaviar hermoso,  
dejando el suelo abundoso,  
da tributo al mar potente,  
Galatea, desdeñosa  
del dolor que a Licio daña,  
iba, alegre y bulliciosa,  
por la ribera arenosa  
que el mar con sus ondas baña.  
Entre la arena cogiendo  
conchas y piedras pintadas,  
muchos cantares diciendo  
con el son del ronco estruendo  
de las ondas alteradas... [195-201].

En *Ninfas y pastores de Henares*, con la salvedad del fragmento prologal reproducido, nada hay que nos sugiera el origen canario de González de Bobadilla, como lo atestigua el propio López Estrada: «Ningún testimonio recuerda en la obra la procedencia canaria, declarada por el autor; la atracción de una realidad circunstante se realiza sólo sobre Salamanca y la parte de la vida del autor que ocurre allí, y no sabemos qué relación pudo haber tenido con su patria canaria en sus tiempos de estudiante» [1991 : 55].

Es muy interesante la observación de López Estrada cuando se refiere al insistente uso que se hace en *Ninfas* de las cartas en prosa y verso: «Aun siendo un recurso común del género, en este caso Bobadilla lo reitera con insistencia en el curso de la obra. Es posible que esto lo tomase de la vida de los estudiantes de Salamanca, que lejos de los suyos les escriben con frecuencia, y más en el caso de este canario que cursa sus estudios en Salamanca» [1991 : 35]. Pero tampoco resuelve nuestra cuestión esta afirmación porque, como el mismo

investigador señala, el uso de cartas era frecuente en las novelas pastoriles españolas desde Montemayor<sup>10</sup>.

Mantenemos ciertas distancias sobre lo apuntado por nuestro autor en el prólogo de *Ninfas* porque al hecho de que no se haya probado documentalmente este origen habría que sumarle la prudencia que hemos de adoptar ante un término como “natural”, que puede ser utilizado con acepciones que no estrictamente impliquen origen. Un ejemplo de esto último lo tenemos en la conocida afirmación que el autor del *Quijote* realizó en 1593, en un documento jurídico, acerca de su «naturaleza cordobesa». En la actualidad, nadie duda de que Miguel de Cervantes sea alcalaíno<sup>11</sup>, lo que nos lleva a concluir que el término “natural”, por decirlo de algún modo, fue manipulado con alguna intención que no viene al caso señalar aquí. Cabe la posibilidad, remota o no, no lo sabemos, de que González de Bobadilla hubiese hecho lo mismo en el prólogo de su *Ninfas*. Téngase en cuenta, además, que los prólogos, por lo que tienen de comunicación directa entre el autor y el lector, adquieren determinados matices de veracidad que en muchas ocasiones logran despistar a sus destinatarios haciéndoles creer como cierto lo que no deja de ser un mero artificio retórico y una excelente prueba de esto que afirmamos la tenemos en el Prólogo de la primera parte del *Quijote*, donde nadie duda de que el mismo no es más que pura invención.

Todo lo expuesto hasta ahora nos hizo plantear la necesidad de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros sacramentales que existen en el Archipiélago de Canarias, circunscribiendo nuestro período de indagación a los años comprendidos entre 1557 y 1573. Estas dos décadas no son más que una orientación inicial que hemos fundado en el supuesto de que si *Ninfas* se publicó en 1587, y su autor declara en el prólogo el ya citado pasaje sobre cuándo comenzó a publicar su obra [folio 5r], con catorce años sería muy joven y con

<sup>10</sup> «La inserción de epístolas o de un cartilegio entero se opone al estilo pastoril; en efecto, las cartas no entran en la novela de Sannazaro, ejemplarmente bucólica. Son una herencia de la novela española del XV, sobre todo de la *Cárcel de amor*, donde sirven de intermediario entre la presencia lírica de los héroes y la distancia objetiva de la narración» [Krauss : 115].

<sup>11</sup> Lo prueba la fe bautismal, incluida en el folio 192 vuelto del Libro primero de Bautismos de la Parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares, que Agustín de Montiano incluyó en la página diez de su *Discurso sobre las tragedias españolas* (Madrid, 1753)

treinta muy mayor para estos presuntamente incipientes menesteres literarios [Delgado : 210; y Rodríguez-San Pedro, 1991 : 71]<sup>12</sup>.

El cómputo final de parroquias cuyos libros sacramentales revisamos, atendiendo a los períodos cronológicos ya indicados de 1557 a 1573, se eleva a la cantidad total de veinte (tres por la Diócesis de Canarias y diecisiete por la de Tenerife) que abarcan los 25 libros de bautismos consultados. Los tomos revisados, distribuidos tal como a continuación mostramos, son los únicos documentos existentes que tenemos y que se corresponden a los años escogidos para nuestra pesquisa. Es posible que hubiese otras iglesias con sus correspondientes libros de bautismos en la etapa señalada pero esos no se han conservado y su consulta lógicamente es imposible.

DIÓCESIS CANARIENSE [Exclusivamente en la isla de Gran Canaria]. (1) Archivo Histórico diocesano: Libros 3º (1548-1556) y 4º (1557-1572) de Bautismos de la Iglesia del Sagrario, cuya documentación está registrada en el Archivo Histórico de la Diócesis apuntada; (2) San Juan de Telde: Libros 2º y 3º de Bautismos, que abarcan los períodos comprendidos entre febrero de 1543 y diciembre de 1560, el primer volumen, y desde enero de 1561 hasta junio de 1575 el segundo; (3) Santiago de Gáldar. Libro primero de Bautismos y Matrimonios que comprende los años que van de 1506 hasta 1679. Este libro es una copia realizada entre 1828 y 1832 de los originales que al día de hoy no se conservan. Hay que advertir que si bien esta parroquia era de nuestro interés, por las fechas a las que se remontan sus partidas bautismales, faltan todos los testimonios sacramentales entre 1514 y 1588. Nuestro período de búsqueda queda dentro de esta importantísima e irreparable laguna documental por lo que nunca podremos confirmar si fue o no galdense.

DIÓCESIS NIVARIENSE. (1) SANTA CRUZ DE TENERIFE. (a) Arciprestazgo de Icod de los Vinos: Iglesia de San Marcos - Libro 1º

<sup>12</sup> Conviene, en este punto, hacer hincapié sobre qué se entendía en la época por “juventud”, sobre todo por la posible condición estudiantil de nuestro autor y por la circunstancia de que los libros de pastores fuesen, por lo general, obras que se componían durante esta etapa de la vida. Para ello, lo mejor es acudir a lo que nos dice al respecto Huarte de San Juan, quien señala sobre la juventud que es en este período cuando aumenta el entendimiento y cuando conviene aprender, por estar bien descubierto, todas las ciencias. Con respecto a la edad de la consistencia, fija su segmento cronológico entre los treinta y tres años y los cincuenta, y es entonces cuando, como señala, conviene escribir libros: «Y el que quiere escribir libros, halo de hacer en esta edad, y no antes ni después, si no se quiere retractar ni mudar la sentencia» [78].

(1569-1603); Iglesia de Santa Ana – Libro 5º (1553-1590); Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios – Libro 1º (1531-1594). (b) Arciprestazgo de La Laguna: Iglesia de Nuestra Señora de La Concepción – Libro 1º (1547-1581); Iglesia de Santo Domingo – Libro 3º (1553-1561) y 4º (1562-1571). (b) Arciprestazgo de Guía de Isora: Iglesia de Santa Úrsula – Libro 1º (1569-1689). (c) Arciprestazgo de La Orotava: Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción – Libro 2º (1548-1565) y 3º (1565-1573); Iglesia de Santiago Apóstol – Libro 1º (1542-1600); Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (Realejo Bajo) – Libro 1º (1540-1591). (d) Arciprestazgo de Tacoronte: Iglesia de San Pedro – Libro 1º (1554-1573); Iglesia de Nuestra Señora de Las Nieves – Libro 1º (1540-1629). (e) Arciprestazgo de Los Llanos: Iglesia de Nuestra Señora de La Luz – Libro 1º (1560-1619). (2) LA PALMA. Arciprestazgo de Santa Cruz de La Palma: Iglesia de El Salvador – Libro 1º (1564-1586); Iglesia de San Juan – Libro 1º (1565-1616); Iglesia de San Andrés – Libro 1º (1554-1606) y 1ºB (1560-1582); Iglesia de San Pedro – Libro 1º (1570-1663). (3) LA GOMERA. Arciprestazgo de La Gomera: Nuestra Señora de La Asunción – Libro 1º (1562-1658).

La intensa revisión que hemos efectuado a estos libros sacramentales no ha dado los frutos esperados y al día de hoy seguimos sin poder confirmar si Bernardo González de Bobadilla nació o no en Canarias.

Por supuesto que convendría volver a revisar nuevamente los tomos indicados por si se nos ha podido pasar por alto el nombre de nuestro autor en los entresijos de los numerosos folios de cristianados, escritos con letra procesal, que hemos supervisado; no obstante, creemos que es un dato digno de ser considerado el que a los numerosos apellidos “González” que hemos encontrado y la pequeña cantidad de “Bernardos” localizados le corresponda ningún apellido “Bobadilla”, ni tan siquiera aquéllos que son similares a éste (“Boadilla”, etc.), y eso que no solo hemos prestado atención al nombre del neonato, sino que incluso hemos hecho lo propio con el de sus padres, padrinos y otras personas consignadas en las partidas. Los resultados obtenidos en nuestras distintas pesquisas por los archivos parroquiales nos mueven a conjeturar que a mediados del siglo XVI el apellido Bobadilla debía estar prácticamente desaparecido de Cana-

rias, lo que, de ser cierto, dificultaría aún más la localización del lugar de nacimiento de nuestro autor.

No hay forma de verificar su origen canario ni de constatar su presencia en nuestras islas. En el entorno librero-literario de la época en el Archipiélago canario no se advierte su participación, como puede comprobarse y deducirse a través de la precisa relación de autores, obras, imprentas y bibliófilos que sobre el libro antiguo en Canarias han llevado a cabo Javier González Antón y Mercedes Isac Martínez de Carvajal. Si Bobadilla hubiese estado en Canarias y su afición a la literatura fuese cierta, sin duda alguna que la impronta de su estancia se hubiese constatado en alguna parte.

SEUDÓNIMO / EMIGRANTE. Una vez que las búsquedas para confirmar la condición estudiantil y el origen canario del autor de *Ninfas y pastores de Henares* han fracasado, se abren las puertas a nuevas presunciones cuyos límites formales no van más allá del trazado de supuestos que amplíen las probabilidades no ya de verificar si fue o no canario y estudiante en Salamanca, sino de obtener “lo que sea” relacionado con González de Bobadilla.

La circunstancia de no encontrar el nombre de nuestro autor entre los documentos oficiales de la Universidad de Salamanca ni en los libros sacramentales de los archivos parroquiales nos condujo a la consideración de que nuestro autor no se llamase en realidad Bernardo González de Bobadilla, sino que hubiese hecho uso de un seudónimo con el fin de que no fuese reconocido por quienes podían verse reflejados en la figura de algunos pastores o de algunas acciones de éstos reflejadas en *Ninfas*. Conviene recordar una peculiaridad de los libros de pastores: el uso del disfraz pastoril con el que se evita la «posible identificación de algunos pastores y de determinados episodios de los libros con gente y sucesidos de la realidad social de la época» [López Estrada, 1974 : 487].

Esta consideración nos ha de conducir necesariamente a otra, también muy presente en el género: el hecho de que los libros de pastores fuesen por lo general obras de juventud. Así las cosas, *Ninfas* aparecería a nuestros ojos como una obra primeriza, realizada con el firme convencimiento de darse a conocer en las letras y que toma como eje fundador de la trama novelesca las distintas aventuras y desventuras amorosas propias de un entorno como el de los estudiantes, con independencia de que fuese o no nuestro autor uno de esos

alumnos que cursaban en la Universidad de Salamanca. En un afán por no ser descubierto, se escondería en la figura de algún pastor, posiblemente el protagonista, y, como hiciera Fernández de Avellaneda cuando firmó la segunda parte apócrifa del *Quijote* en 1614, se ampararía en la seguridad que le ofrece un seudónimo para adentrarse en su narración en el reflejo de los aspectos autobiográficos y cotidianos que le envolvían [Castells : 428 y 433]: «Bobadilla cuenta varios casos de amores, procedentes parece que de noticias oídas a sus compañeros de estudios convenientemente vertidas al estilo pastoril [...] Se trata, creo yo, de relatos procedentes de casos amorosos ocurridos entre amigos del autor, en general poco transformados, que van articulando el curso del libro» [López Estrada, 1991 : 30].

No obstante, hay serios matices que son oportunos destacar porque desmontan, aunque es posible que no lo haga en su totalidad, esta sugerencia. Si tomamos como modelo el apócrifo del *Quijote*, el caso de autor con seudónimo más conocido en nuestra literatura, tenemos que, por un lado, la obra no contiene privilegio real, sino aprobación eclesiástica, firmada por Rafael Ortoneda, un procedimiento éste que pudo permitir a Fernández de Avellaneda no tener que declarar su nombre verdadero, como sí le ocurrió –en cambio– a nuestro autor, que ante el Consejo de Castilla tuvo que rellenar una instancia oficial solicitando la preceptiva licencia de impresión. Por otro lado, consciente Avellaneda del notable escarnio que podía significar dedicar una obra como su *Quijote* a alguna personalidad relevante, prescinde de su firma en la dedicatoria que, por otro lado, va dirigida, de modo muy ambiguo, al alcalde, los regidores y los hidalgos de la noble villa de Argamasilla de La Mancha. Bobadilla, en cambio, firma con nombre y apellidos una dedicatoria centrada en la figura de un miembro del Consejo real.

Pero pudiera ser que el Privilegio fuese falso y que donde se aprecia una clara voluntad de sumisión al Licenciado Guardiola en el fondo no hubiese tal deseo y que presidiese la dedicatoria alguna desconocida intención que, posiblemente, nunca llegaremos a conocer. Los márgenes de incertidumbre son muy elevados y en este punto en el que todo queda abierto sobre nuestra virtual mesa de soluciones, las preguntas y respuestas no dejan de aumentar el porcentaje de dudas.



Aunque las búsquedas principales fueron las efectuadas en los archivos de la Universidad de Salamanca y en los de los archivos diocesanos canarios, que son las descritas en este trabajo, hay otras que no describimos porque eran, por decirlo de algún modo, “informales”. Corresponde este tipo de localización al que efectuábamos en cualquier relación onomástica concerniente al siglo XVI que encontrábamos, sobre todo los años inmediatos a 1587, y que, de alguna manera, podía ajustarse por sus características a nuestro autor: documentación histórica, jurídica, etc. Ni que decir tiene que todas nuestras consultas fueron siempre negativas.

De una de estas revisiones informales surgió una nueva posibilidad de localizar algún dato sobre González de Bobadilla: ¿Y si embarcó para América tras la publicación de *Ninfas y pastores de Henares*? Para averiguar si paso o no a América hay que consultar lo que en la Casa de Contratación de Sevilla se conocía como *Informaciones y licencias de pasajeros*. Téngase en cuenta que en el siglo XVI aún no se podía viajar libremente al Nuevo Mundo: «Como su nombre indica comprende las informaciones o probanzas que estaban obligados a presentar los que habían de ir a América o Filipinas o “pasar a Indias” (dicho en la forma que ha quedado como frase consagrada desde aquella época), y las licencias que en su vista les expedían el Presidente y Jueces Oficiales de la Casa. Son, pues, expedientes que contienen datos biográficos y genealógicos, acompañados muchas veces de partidas bautismales y de desposorios, y en realidad constituyen el núcleo, la falange innumera de la ascendencia de la actual población de América y Filipinas» [Rubio y Moreno : 7]. Obtenida la licencia en la Casa de Contratación, los viajeros se registraban en el *Libro de asientos de pasajeros*, quedando así documentado el nombre de la nao en que marchaban y el del Maestre que la mandaba.

Romera Iruela y Galbis Díez han llevado a cabo la ingente tarea de catalogar todos los pasajeros que marcharon a América. Para el caso que nos ocupa, llegamos a su *Catálogo de pasajeros a Indias*, en la entrada 4229, fechada a 2 de abril de 1559, para comprobar cómo se anota la llegada a Venezuela de un tal Antonio de Bobadilla, natural de Salamanca, hijo de Bernardino de Bobadillo (sic) y de Isabel de Acevedo. No podemos afirmar que sean familiares de nuestro autor, pero en este estado de tantas incertidumbres en torno a su biografía tampoco podemos negarlo. Sobre si fue o no a América nuestro autor, el

referido *Catálogo*, en el volumen VII, que corresponde al período comprendido en 1586 y 1599, no recoge nada sobre ningún Bernardo González que hubiese pasado al continente americano.

El misterio sobre quién fue Bobadilla sigue abierto y las posibilidades de cerrarlo disminuyen conforme indagamos en nuevos terrenos y obtenemos de nuestras pesquisas renovadas respuestas negativas.

## 6. «Dirigida al Licenciado Guardiola»

Nada sabemos de este Licenciado Guardiola salvo que es miembro del Consejo de Castilla, información que nos es dada en la portada de la novela y en el encabezamiento de la dedicatoria. En un cuaderno de leyes y pragmáticas de la época aparece su nombre junto con el del Licenciado Juan Gómez y el que fuera presidente del Consejo Real de Castilla durante el período comprendido entre 1583 y 1592, el conde de Barajas [Molas : 85]. Al igual que ocurre con el secretario Juan Vázquez, es lógico concluir que desde 1584 debía estar vinculado al Consejo por el simple hecho de aparecer en la señalada impresión.

Nuestros intentos por averiguar algo más sobre este personaje que había logrado suscitar en nuestro autor sus deseos de que le dedicase su novela han sido infructuosos; no tanto porque no lo hayamos encontrado como por no haber podido establecer algún nexo lógico entre él y González de Bobadilla.

Después de mucho buscar, hemos hallado, además de la referencia señalada, una mención a un tal Licenciado Guardiola en un séquito compuesto por los miembros del Consejo de Aragón más cincuenta alabarderos castellanos y alemanes. Este séquito escoltaba al arzobispo de Zaragoza, don Andrés Cabrera y Bobadilla, quien ejercía la presidencia de las Cortes de Tarazona mientras se esperaba la incorporación del monarca Felipe II, quien, por motivos de edad, retrasó más de lo habitual su llegada [Fernández y Fernández de Retana : 468]. Este hecho se produjo en 1592 y por la proximidad cronológica es posible que se trate del mismo personaje. Coincidencia o no, el segundo apellido del arzobispo mueve a preguntarnos si pudo haber alguna relación de parentesco con nuestro autor y, en caso afirmativo, si esta incorporación al séquito del religioso obedeció a cuestiones que trascienden lo estrictamente protocolario.

En 1596 debía seguir vinculado al Consejo a tenor de lo expuesto en un contrato que el 31 de diciembre de ese año firma la Corona con un tal Juan Castellón por el que este se comprometía a labrar cada año, exclusivamente en el Ingenio de Segovia, 100.000 ducados de moneda de vellón sin libra de plata. El referido documento está firmado por el rey y señalado por el secretario Juan de Ibarra, los presidentes de los consejos de Castilla, Indias y Hacienda, el licenciado Guardiola y el licenciado Agustín Álvarez de Toledo [García Guerra : 13-14].

Dejando a un lado estos tanteos, cuya pretensión no es otra que la de ofrecer más datos sobre este miembro del Consejo de Castilla, sí es importante que destaquemos cómo nuestro autor, compuesta su obra, suponemos, se presta a lograr la mayor cantidad de apoyos posibles para que no reciba los desaires de los lectores. Sabe que cuenta en la disposición tradicional de los libros de su época con tres apartados que preceden a su composición y que llevados a cabo con suma diligencia podrá depararles numerosos beneficios: la dedicatoria, los poemas laudatorios y el prólogo. Es muy probable que más que un mecenas que financiase la obra del autor, esta composición parece perseguir el favor de alguien del Consejo de Castilla y, al mismo tiempo, impresionar gratamente al censor. Circunstancia ésta que no era infrecuente y que en numerosas ocasiones originaba la inclusión de la dedicatoria antes de que llegase al corrector del Consejo [Jauralde : 302]: «Por su dependencia del control del Consejo Real y por el peso decisivo de la Corte de Madrid en el mundo editorial y librario, los autores de la segunda parte del siglo [se refiere al XVI] miraron muy fijamente hacia la nueva capital del Reino. Hubieron de justificar ante todo los méritos de sus escritos con los que creían merecer la edición: el gran esfuerzo realizado para escribirlos, la gran utilidad del tema, la escasez de obras similares en el mercado» [García y Portela : 112].

López Estrada, sobre esta circunstancia, apunta al respecto el siguiente comentario: «El que para mí sería pronto titulado en leyes obtendría probablemente algún puesto en la administración española, y por algo dedica su libro a un licenciado del Consejo del Rey; entonces olvidaría sus impulsos juveniles: no sabemos que haya escrito otra obra alguna en ningún otro género» [1991 : 55]. Téngase en cuenta al respecto, como complemento a lo indicado por López Estrada, la

observación de Pedersen cuando señala que los reyes, príncipes y obispos seleccionaban a sus asesores, jueces y empleados públicos de entre los graduados en la facultad de derecho [487], lo que permitiría entroncar los fines de esta dedicatoria con los que pudo mover a Bobadilla cuando tomó la iniciativa de estudiar Derecho en la Universidad de Salamanca.

## 7. Marca tipográfica

La portada tiene una marca tipográfica de 3'4×3 centímetros que representa una jarra con doble asa conteniendo un manojo de flores: «Utiliza este grabado xilográfico en portadas de impresiones realizadas los años 1586, 1587 y 1595» [Martín Abad : 122]. Estos grabados podemos encontrarlos en *La historia de los dos leales amantes Theagenes y Chariclea* de Heliodoro, traducida por Fernando de Mena, y en la *Primera parte del Romancero y Tragedias* de Gabriel Lasso de la Vega, publicadas ambas obras en 1587, en la imprenta de Juan Gracián. Martín Abad apunta el hecho de que la imprenta de Gracián utilizó bastantes marcas tipográficas e intuye que este uso tuvo un carácter más ornamental que identificativo del taller de impresión [120].

## 8. «Con Privilegio»

Nuestra obra es legal porque posee un privilegio de exclusividad para un determinado tiempo («[...] vos damos licencia y facultad para q̃ por tiempo de ocho años primeros siguientes [...]» [fol. 2]) y un ámbito territorial concreto («[...] podays imprimir y vender el dicho libro q̃, de suso se haze mēciõ en estos nuestros reynos [...]» [fol. 2]), tal como manda la ley; y que, además, cuenta, en principio, con la autorización de su autor<sup>13</sup>. Con esta apreciación inicial descartamos un complejo entramado de circunstancias tipográficas que han podido confluir en nuestro objeto de estudio: edición fantasma; legal sin autorización del autor; edición ilegal sin licencias, falsificada, contrahecha, subrepticia, pirata, etc. [Moll, 1979 : 82-93].

<sup>13</sup> «Se afirma que la aparición de la mención al privilegio en portada también incluía el significado de licencia de impresión. Es cierto, pero debe quedar claro que la licencia es la autorización para imprimir, mientras que el privilegio implica exclusiva. En realidad, la concesión de privilegio precisaba el previo paso de censura y examen, y supone, por lo tanto, también una licencia. Mas no deben confundirse: si el privilegio supone licencia, ésta no supone exclusiva» [Reyes : 40].

La ley señalada no es otra que la *Pragmatica sobre la impresión y libros*, impresa en Valladolid, en casa de Sebastián Martínez, en 1558. Nosotros hemos manejado la edición publicada al año siguiente en la misma imprenta que, además de la apuntada ley, recogía otra pragmática, la que tenía que ver con la parte que han de tener los jueces en las condenas que dicten, así como una serie de suspensiones a las pragmáticas sobre la reventa de lana, la traída de lienzos y paños, el transporte de paños a Portugal, los revendedores de los ganados y otras cosas más.

La aprobación del texto legal tuvo lugar en Valladolid, el 7 de septiembre de 1558, y fue firmado, en nombre de Felipe II, por la Princesa de Portugal Doña Juana, hermana del Rey y gobernadora en ausencia de éste. Juan Vázquez de Molina la mandó a escribir por mandato de su Alteza y contó con las firmas de Juan Vega, los licenciados Montalvo, Otalora, Diego de Muñatones, Pedrosa y los doctores Velasco y Cano. El texto, finalmente, fue registrado por Martín de Urquiola. Como nos apunta Reyes: «Esta pragmática será la base de la legislación hasta el último tercio del siglo XVIII, lo que indica su solidez, si bien los acontecimientos futuros exigirán modificaciones» [200].

La necesidad de esta ley estaba íntimamente relacionada con la necesidad de llevar a cabo un control ideológico sobre la producción impresa del momento [Cayuela : 15]: «Se justificaba las nuevas iniciativas de control y censura por la demanda de las Cortes y las exigencias del tribunal de la Inquisición que estaba alarmado por la infiltración protestante en España mediante los libros, por lo que procedía de inmediato a la impresión de los *Índices de libros prohibidos* que los libreros deberían tener en sus tiendas “en parte pública donde se puedan leer y entender”» [García y Portela : 80].

Son momentos críticos, como nos refiere Reyes: «en que salen a la luz los principales procesos contra iluminados, pequeños grupos con especial incidencia en las zonas centrales de Castilla y la Andalucía atlántica que surgieron entre clases medias y altas, y de gran contrabando de libros» [193].

Simón Díaz sintetiza los fines de esta política editorial en la consecución de tres objetivos primordiales: por un lado, ya lo hemos apuntado, impedir la propagación de ideas subversivas y de escritos que consideraban inútiles y perjudiciales; por el otro, proteger económi-

camente al consumidor medio, implantando la tasa de precios, como en otros muchos productos de consumo usual; y, por último, suplir la falta de lo que aun no se denominaban «derechos de autor» favoreciendo a algunos de ellos mediante la concesión de privilegios [5].

Los aspectos más sobresalientes de esta ley con respecto a la obra que nos ocupa y los trámites que debió seguir González de Bobadilla para su publicación son:

- 1º. «Otro si, defendemos y mandamos que ningun libro ni obra de qualquier facultad que sea en latín ni en romance ni otra lengua se pueda imprimir ni imprima en estos reynos sin que primero el tal libro o obra sean presentados en nuestro consejo y sean vistos y examinados por la persona o personas a quien los del nuestro consejo lo cometieren, y hecho esto se le de licencia firmada de nuestro nombre y señalada de los del nuestro consejo. Y quien imprimiere o diere a imprimir o fuere en que se imprima libro y obra en otra manera, y no haviendo precedido el dicho examente y aprobacion, y la dicha nuestra licencia en la dicha forma incurra en pena de muerte y en perdimiento de todos sus bienes: y los tales libros y obras sean publicamente quemados» [fol. V].
- 2º. «Y porque fecha la presentacion y examen dicha en nuestro consejo y hauida nuestra licencia se podra en el tal libro o obra alterar o mudar o añadir de manera que la suso dicha diligencia no bastase para que despues no se pudiesse imprimir en otra manera y con otras cosas de las que fueron vistan y examindas: para obiar esto, y que no se pueda hazer fraude, mandamos que la obra y libro original que en nuestro consejo se presentare haviendo se visto y examinado, y pareciendo tal que se deue dar licēcia, sea señalada y rubricada en cada pla y hojas de vno de los nuestros escriuanos de camara que residen en el nuestro consejo qual por ellos fuere señalado, el qual al fin del libro ponga el numero y cuēta de las hojas y lo firme de su nombre, rubricādo y señalando las enmiendas que en el tal libro ouiere, y saluando las al fin, y que el tal libro y obra ansi rubricado, señalado y numerado se entregue para que por este y no de otra maera se haga la tal impression, y que despues de hecha sea obligado el que ansi lo imprimiere a traer al nuestro consejo el tal original que se le dio con vno o dos volumenes de los im-

pressos para que se vea y entienda si estan conformes los impressos con el dicho original: el qual original quede en nuestro consejo [fol V].

Un antecedente de esta norma lo hallamos en el decimo-cuarto punto de las Ordenanzas del Consejo Real de Su Majestad dictadas en La Coruña en 1554. En este apartado se lee lo siguiente: «Item mandamos que de aquí adelante las licencias que se dieren para ymprimir de nuevo algunos libros de qualquier condicion que sean, se den por el presidente, e los del nuestro consejo, e no en otras partes. A los quales encargamos los vean y examinen con todo cuydado antes que se den las dichas licencias, por que somos informados, que de averse dado con facilidad se han impresso libros inutiles y sin provecho alguno, a donde se hallan cosas impertinentes. Y bien ansi mandamos que en las obras de importancia quando se diere la dicha licencia, el original se ponga en el dicho consejo, por que ninguna cosa se pueda añadir o alterar en la impression [Salustiano de Dios : 103].

Téngase presente la definición de original según el contexto que manejamos: «Original era, en las imprentas, el texto sobre el que se hacía la composición, y podía ser manuscrito o impresso, si se trataba de una reedición. El Consejo de Castilla y el corrector lo usan en este sentido» [Moll, 1998 : 250].

- 3º. «Y que en principio de cada libro que assi se imprimiere se ponga la licencia y la tassa y priuilegio si le ouiere, y el nombre del auctor y del impressor y lugar donde se imprimio [...] lo qual mandamos que se guarde y cūpla ansi so pena que el que lo imprimiere o diere a imprimir o vendiere impresso en otra manera, y no haviendo hecho y precedido las dichas diligencias cayga y incurra en pena de perdimiento de bienes y destierro perpetuo destes reynos, y mandamos que en nuestro consejo aya vn libro enquadernado en que se ponga por memoria las licencias que para las dichas impressiones se dieren, y la vista y examen dellos, y las personas a quien se dieron, y el nombre del auctor, con dia mes y año» [fol. V-V vuelto].

GONZALO DE LA VEGA, ESCRIBANO. «Presentado un original y solicitada la Licencia, aquél era examinado por un escribano de cámara, quien debía señalar las erratas existentes o aquello que se debía modi-

ficar así como firmar y rubricar cada una de sus páginas» [Pepe y Reyes : 169].

El escribano asignado para *Ninfas y pastores de Henares* según el Privilegio que firma Vázquez de Salazar era Gonzalo de la Vega: «Un escribano en esas condiciones era un funcionario por oposición, asignado, dentro de un selecto “numerus clausus”, a uno de los consejos –en este caso, el Consejo Real de Castilla- que constituían los órganos principales en la administración del estado» [Forradellas : 3].

Gonzalo de la Vega estaba adscrito a la sexta escribanía de cámara del Consejo de Castilla, tal y como aparece en la relación de escribanos de Cámara que el Archivo Histórico Nacional documenta en su primera carpeta sobre el Consejo de Castilla. En los legajos comprendidos en los libros de matrículas 3.191 y 3.194 se puede testimoniar la intervención del referido escribano en asuntos de índole judicial, como se señala en la sección de Consejos referida a estos legajos.

Comoquiera que el Archivo Histórico no conserva ningún documento relativo a gestiones de impresión del Consejo hasta el siglo XVIII, no hemos podido localizar nada sobre la intervención de este escribano y del secretario que firma el Privilegio con respecto a nuestra obra: tramitación del expediente de concesión de la licencia de impresión y privilegio para vender, documentación sobre la fidelidad de los ejemplares impresos con respecto al rubricado por Gonzalo de la Vega, etc.

Por indicación de los archiveros madrileños, evaluamos consultas con el Archivo de Simancas, el centro documental más importante del siglo XVI, y los resultados, sorprendentemente, no fueron los esperados. Para el caso que nos ocupa, apuntaremos que no apareció nuestro Gonzalo de la Vega donde teníamos previsto hallarlo. Más adelante veremos cómo tampoco lo hizo la misma autorización firmada por el Secretario.

De momento, retomando la figura de los escribanos del Consejo Real, quisiéramos destacar un dato curioso que hemos averiguado revisando los privilegios de impresión y las tasas de las novelas pastoriles anteriores a *Ninfas y pastores de Henares*: Menos la nuestra, todas las novelas que fueron publicadas dentro de los límites del Reino de Castilla (Madrid y Alcalá de Henares) fueron rubricadas como exige la Pragmática por Miguel de Ondarza Zavala: *El Pastor de Fílida* (1582),



*La Galatea* (1585) y *Desengaño de celos* (1586). Las tres primeras –no incluyo en la relación la segunda *Diana* de Alonso Pérez-, publicadas en lo que era el Reino de Aragón, adolecen de este tipo de procedimientos y, por la distancia cronológica que hay entre la *Fortuna* de Lofrasso y *El pastor* de Gálvez de Montalvo (nueve años), es lógico que no aparezca el nombre del referido escribano ni el del que nos ocupa en esta nota. Lo importante de esta observación, a nuestro juicio, estriba en el hecho de que un mismo escribano, Miguel de Ondarza Zavala, tuviese en sus manos los originales, que luego rubricó, de todas las novelas pastoriles que se presentaron al Consejo durante la década de los ochenta y que la nuestra, en cambio, que por analogía debía haber seguido el mismo camino, cayó en manos de otro escribano. Aunque sea difícil de comprobar, no podemos sustraernos a la pregunta de si existe alguna posible relación entre la circunstancia anotada, la dedicatoria al Licenciado Guardiola del Consejo de Castilla y la ausencia de importantes documentos que debían preceder a lo que es el cuerpo literario de nuestra novela: la tasa, la fe de erratas, distintas aprobaciones, etc.

TESTIMONIO DE ERRATAS / TASA / PRIVILEGIO. Retomamos la cita de Pepe y Reyes: «Una vez en manos del impresor, éste debía tirar un par de ejemplares que eran examinados por el Consejo para comprobar que coincidían con el original signado. A partir de aquí surgía el llamado Testimonio de Erratas. Posteriormente, concedida una segunda autorización, se emitía el Privilegio (la protección temporal –lo normal eran diez años– contra ediciones piratas y la Tasa que se deberían imprimir y añadir al primer pliego, lo que explica la diferente numeración que existe en términos generales entre los Preliminares y el texto en sí» [169-170].

Sobre esto, nos indica Moll que lo habitual era que: «En los reinos de Castilla, desde la pragmática de 1558 sobre la autorización previa de impresión, era obligado imprimir los preliminares una vez impreso el texto, aunque este uso ya se había iniciado antes de promulgarse esta norma legal. Los elementos que reflejaban la autorización administrativa y la tasa eran de inclusión obligatoria. Junto a ellos figuraban a menudo la dedicatoria, prólogo y otras advertencias al lector y un conjunto de poesías laudatorias de la obra o el autor, pudiendo también incluirse la tabla de contenido, a no ser que se imprimiese al final de la obra» [1998 : 10].

Todos estos añadidos previos se aplicaban «al tomo “en papel” o a la rústica no encuadernada aún» [González de Amezúa : 358]: «Se deja desde 1550 el peculiar hueco en blanco en la fórmula de la tasa en portada, raramente en colofón, para ser añadido bien con tipografía, bien a mano, con la cifra de la tasa, pero tras la impresión total del libro» [Reyes : 55], lo que no dejaba de ser un perjuicio para los tipógrafos y librerías, puesto que la impresión de los preliminares, que debía llevarse a cabo una vez fijado el precio total, tenía que correr por su cuenta.

Llama la atención, en este sentido, el que nuestra obra no cumpla con el requisito de la Tasa, la Fe de erratas, las aprobaciones y licencias civiles y religiosas. Y eso que, como señala Reyes [54], es Alcalá de Henares la más prolífica en la inserción de tasas en los libros que allí se imprimen. ¿Pudo repercutir esta circunstancia en la difusión de los ejemplares impresos? ¿Se enteró el Consejo de esta ilegalidad y actuó según determina la Pragmática?

Los responsables de *Ninfas y pastores de Henares* -ya sea su autor, el mercader de libros o el impresor- no eran ajenos a esta ley y no cabía el recurso del desconocimiento para su incumplimiento, puesto que la orden decía claramente al final de todo: «Y porque esto sea publico y vēga a noticia de todos, y ninguno pueda pretender ignorancia, mandamos que esta nuestra carta sea publicada en nuestra corte y en todas las ciudades villas y lugares de los nuestros reynos y señoríos, en las plaças y mercados y otros lugares acostūbrados, por pregonero y ante escriuano publico, y los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al so pena de la nuestra merced y de diez mill marauedis para la nuestra camara».

Cabe una posibilidad, bastante remota, de ubicación de la tasa en el espacio correspondiente al folio 216 del último de los veintisiete pliegos de que está compuesto *Ninfas y pastores de Henares*, que, como ya hemos apuntado está en blanco. Cabría algún tipo de posibilidad, aunque Reyes sentencia que: «La aparición de la tasa en el colofón o al final, es excepcional, no llegando a veinte casos desde período incunable hasta finales de siglo y casi inexistente, tan solo media docena de casos, en el XVII» [46].

Podría utilizarse como argumento el hecho de que las encuadernaciones que tienen todos los ejemplares conservados no se pusieron en su momento, sino posteriormente. El paso del tiempo, los descuidos

o un sin fin de percances más pudieron acarrear que el último folio se desprendiese y así se perdiese definitivamente. Todos los ejemplares que hemos consultado no poseen ningún tipo de señal que nos induzca a pensar que esto fue lo que ocurrió. Confesamos que esta hipótesis, que formulamos para tratar de justificar una ausencia llamativa, no termina de convencernos al ciento por cien, quizás por los escasos porcentajes de casos señalados.

Tampoco cumple *Ninfas* con la certificación del corrector oficial, con la que se daba fe de la coincidencia del texto impreso con el original que el Consejo de Castilla había autorizado; ni se ha provisto de la aconsejable censura eclesiástica, un documento que, como señala Jauralde [298], «podía ser un salvoconducto para evitar la posterior y más dura actuación de la Inquisición sobre el libro ya impreso y puesto a la venta».

La clave de estos incumplimientos quizás la podamos hallar en esta clarificadora exposición de Reyes, donde nos apunta que:

La tasa será objeto de numerosos incumplimientos y sujeto de futuras disposiciones. La limitación que supone al librero le lleva a vender los textos a precios más elevados, cuando no al impresor a eludir el trámite. De hecho, cada vez que se quería editar o reeditar una obra, se debía entregar un libro a cada miembro del Consejo de Castilla, por lo que suponía también una carga, que se evitaba no poniéndola o poniendo la primera en el caso de reediciones [...] Tras un rastreo por los repertorios bibliográficos, la tasa parece una de las mayores causas que originan estados en los libros. Como último trámite de un libro, junto con la corrección, su retraso podía suponer varios meses de desfase entre la impresión y la venta. En caso contrario, el incumplimiento, por lo que en algunas obras se ponen a la venta sin incluir ni la fe de erratas, ni la tasa, tanto en portada como en preliminares [235-236].

Más adelante, este mismo investigador amplía la exposición reproducida con otra en la que podemos leer que:

La tasa, como instrumento proteccionista que defendía los intereses del comprador y que limitaba los precios, no tenía gran aceptación entre los profesionales, que buscaban todo tipo de recursos para eludirla: vender libros encuadernados o, simplemente, *no tasarlos*. Ello debía llevar al excesivo el precio de los libros, asunto que originó conflictos y que se detectó en el Consejo. De ahí que éste diera en Madrid, con fecha de 15 de abril de 1583, por el que se intentó regular y normalizar la situación. Determina la obligación de la tasa, que quedaba establecida en dos mara-

vedís el pliego para los impresos en romance, y en tres en latín, en cualquiera marca que estuvieren [240-241].

Lo que, bien mirado, era hasta cierto punto relativo, ya que había casos en los que este importe variaba. Así, la tasa de *La Galatea* de Cervantes, que firmó Miguel de Ondarza Zavala el 13 de marzo de 1585, establecía en tres maravedís el pliego escrito en molde. La novela pastoril que precedió a la nuestra, *Desengaño de celos* (Madrid, 1586) de López de Enciso carecía como *Ninfas y pastores de Henares* de tasa y los motivos de esta ausencia no pueden ser muy distintos de los apuntados para la obra de González de Bobadilla.

Sea como fuere, dando por válidos los dos maravedís de la resolución o los tres de cada pliego cervantino, nuestra obra, con sus veintisiete pliegos a cuesta, debía montar un total que oscilaba entre los 54 y los 81 maravedís, una cantidad equivalente a 1'026 y 1'539 euros actuales, aproximadamente. Aunque el precio nos resulte ciertamente bajo, muy bajo, diríamos nosotros, un libro como *Ninfas y pastores de Henares* era para la época lo que hoy se conoce como un libro de bolsillo de segunda fila.

El Privilegio real de nuestra obra ocupa ambas caras del folio dos. Está firmado por Juan Vázquez de Salazar, en Madrid, y lleva fecha del 29 de noviembre de 1586. De este secretario sabemos que el 22 de agosto de 1560 fue nombrado Secretario de Felipe II. Once años después, el 6 de marzo de 1571, tras el fallecimiento de Francisco de Eraso, Martín de Gaztelu, Secretario del Rey, firma, por mandato del Rey, el nombramiento de Vázquez Salazar como Secretario de Estado y Cámara de Castilla, lo que le permitirá atender «qualesquier cartas, probisiones, patentes, alvalaes y çedulas que Nos firmaremos y las que libraren los del dicho nuestro Consejo de Etado y Cámara de Castilla», como se indica en el legajo 30 de las *Quitaciones de Corte* custodiadas en el Archivo General de Simancas [Escudero : 622-624 y 691-693].

En el documento se concede un plazo de ocho años de protección administrativa frente a las impresiones piratas de la obra. En el Privilegio de *Desengaño de celos*, la novela pastoril más próxima a *Ninfas* desde el punto de vista cronológico y la que, administrativamente hablando, más se ajusta a lo que la pragmática editora estipulaba, el Secretario del Consejo, Antonio de Eraso, especifica claramente que el solicitante del impreso oficial pidió y suplicó que les diese licencia

para poder imprimir y privilegio por dieciséis años «o como la nuestra merced fuese», lo que fue aceptado por el Consejo.

Para *La Galatea*, en cambio, la solicitud era «por doce años, o como la nuestra Merced fuese» y, en cambio, el mismo Eraso fijó el período en diez años, lo cual estaba en consonancia con lo que por lo general se solía conceder, como nos señala Amezúa: «De ordinario, este período de exclusiva solía ser de diez años, pasados los cuales, la obra entraba en el dominio público para su libre edición» [885]: «Con el paso del tiempo, al mismo ritmo en que aumentaba el número de los concedidos se acrecentaba el plazo de validez, pasándose de los seis años a diez y cuando este plazo era el que se concedía de manera casi automática a todos los peticionarios, esos adoptaron la costumbre de solicitar el doble, es decir veinte» [Simón : 89].

En ambas peticiones, pues, se concreta los años que se desea disfrutar del visto bueno del Consejo. En *Ninfas* esto no es así; se deja que sea el Consejo Real quien decida el período de vigencia del documento oficial, sin señalar el período que se desea de disfrute: «Nos pedistes y suplicastes os diessemos licēcia para le poder imprimir, y preuilegio para le poder vender por el tiēpo que fuessemos seruido, o como la nuestra merced fuesse». El Consejo determina que sean ocho años a partir de la fecha de concesión (26 de noviembre de 1586) y no exige la impresión en un plazo determinado [Reyes : 37].

El ámbito de actuación del Privilegio es para todos los reinos de España: «Lo más importante es la delimitación de un territorio en el que es válido el privilegio, con prohibición para el resto. Puede ser más o menos amplio: Castilla, Indias, todos los reinos de España. Si se pretende que sea efectivo, se puede sacar para Castilla y Aragón, práctica habitual a finales del siglo XVI y principios del XVII; o para Indias, con lo que se amplía más la protección. Se podían hacer ediciones legales en territorio no privilegiado, aunque no introducir ejemplares» [Reyes : 38].

Se deduce del texto administrativo que el ámbito de vigencia del privilegio era para todo el territorio nacional, entendiendo por tal, como mínimo, las extensiones correspondientes a los antiguos reinos de Castilla y Aragón.

Al hilo de lo apuntado sobre los territorios que abarcan los privilegios y enlazando con el sentido empresarial que mueve a la industria editorial, conviene preguntarse, como lo hace Jaime Moll, por el tipo

de obras que promueven los libreros y la respuesta es bien clara: «Las que el mercado nacional puede fácilmente absorber para las cuales no existe competencia internacional» [1992 : 328].

El privilegio, pues, se pide para que proteja un área político-jurídica concreta, en la que se espera obtener los beneficios por la inversión llevada a cabo. Si el ámbito de actuación se amplía o modifica, el editor toma medidas determinadas para solventar la excepción<sup>14</sup>.

Cualquier autor coetáneo al nuestro que quisiese imprimir su obra debía solicitar la Licencia de impresión, por un lado, y, al mismo tiempo, el Privilegio para que pudiese ser el libro vendido: «Presentado, pues, el manuscrito en el Consejo de la Cámara para obtención de la licencia, confería aquél el cometido de su examen a uno o dos censores [...] en estas tramitaciones curiales pasaban los más no pocos trabajos y pesadumbres hasta lograr, primero, que fuesen designados los censores, y que éstos despachasen después con diligencia el libro» [González de Amezúa : 885 y 887].

Sobre el privilegio, retomamos el texto de Amezúa, quien nos apunta que:

Antes de salir de la jurisdicción del Consejo, conviéndole dejar despachado [al autor o solicitante de la licencia] otro punto de gran interés para él, a saber, la obtención del Privilegio. El Privilegio hace los oficios en aquellos tiempos de nuestra moderna inscripción de la obra impresa en el Registro de la Propiedad intelectual, pues, al obtenerlo, nace el derecho del autor para que nadie pueda imprimirlo sin su consentimiento durante el plazo señalado en aquél [841].

Hemos apuntado con reiteración que la Licencia de impresión y el Privilegio real debían ser solicitados al Consejo, como exigía la Pragmática, pero, en buena lógica, esa solicitud tenía que haber sido formalizada por “alguien”. Ese alguien, ¿era nuestro autor? ¿El mercader que costó la publicación?

<sup>14</sup> La edición española se encierra en su propio marco geográfico, sin arriesgarse a salir al exterior ni querer competir con los grandes centros editores franceses e italianos, con las grades multinacionales del libro en su doble aspecto de la edición y la distribución [...] La capacidad productiva de la imprenta española es normalmente adecuada a la demanda existente. Si esporádicamente los encargos aumentan -también hay épocas de crisis- o han de ser ejecutados en breve tiempo y no pueden afrontarlos, el editor reparte el trabajo entre varias imprentas o contrata la obra en talleres extranjeros [Moll, 1992 : 328-329].

Ya lo hemos apuntado con anterioridad: En el Archivo Histórico Nacional no se conserva nada de este tipo de documentos administrativos que concedía el Consejo Real durante el siglo XVI; la única opción que nos quedaba, por indicación de los archiveros madrileños, era el Archivo de Simancas que por entonces era el mayor centro documental del siglo XVI.

En una carta fechada el 20 de diciembre de 2001 preguntamos a don José María Burrieza Mateos, Jefe del Departamento de Referencias del citado Archivo, por las posibilidades de hallar la solicitud de Licencia de impresión y Privilegio real que Bernardo González de Bobadilla debió remitir, suponemos, al Consejo de Castilla. El único dato que poseemos para iniciar cualquier búsqueda al respecto proviene de la fecha del Privilegio: 29 de noviembre de 1586. Ese día, el Consejo resolvió, a tenor de la solicitud recibida (no se puede saber a ciencia cierta cuándo porque las resoluciones no tenían fecha de emisión), conceder el señalado documento administrativo. La ya referida Pragmática de 1558 ordenaba al Consejo llevar un registro de licencias «donde se anotasen por día, mes y año las solicitadas y su resolución, así como el encargo y la recepción de las aprobaciones» [Simón : 9].

Si hallamos la copia del Privilegio concedido que aparece en los preliminares de *Ninfas y pastores de Henares* es posible que demos también con el escrito de solicitud que se conservaría entre la ingente cantidad de memoriales agrupados en legajos. El hallazgo de este escrito supondría la consecución del que sería el primer documento escrito de González de Bobadilla que se conoce y, sin duda, implicaría el conocimiento de nuevos datos. El Privilegio de *Ninfas* indica que nuestro autor era estudiante porque, con toda seguridad, esta información le llegó al Secretario a través de esta solicitud. Preguntamos: ¿Cuántos datos más no habría aportado nuestro remitente para conseguir la ansiada autorización? Solicitamos, pues, al Archivo que nos verificase si se conservaba la copia del señalado Privilegio en el libro de registros de cédulas. En caso afirmativo, era de obligado cumplimiento desplazarnos hasta el municipio vallisoletano para comprobar las posibilidades de trabajo que el hallazgo traía consigo.

En conversación telefónica, el referido Sr. Burrieza Mateos nos indicó, para nuestra sorpresa, que el indicado documento administrativo no se hallaba donde se suponía que debía estar y que con fecha

del 29 de noviembre de 1586, Juan Vázquez había dado trámite a otros documentos entre los que no estaba la solicitud de González de Bobadilla. Días más tarde, el 9 de enero de 2002, con registro de salida nº 27, recibíamos de nuestro interlocutor una amable carta en la que, entre otras cosas, se nos apuntaba lo siguiente:

[...] le informo que, consultados los instrumentos de descripción de este Archivo, no se ha localizado ninguna referencia sobre las personas de su interés [entiéndase Bernardo González de Bobadilla y Juan García, el librero].

La Sección apropiada para iniciar la búsqueda de datos sobre licencias de impresión de libros es la *Cámara de Castilla*, Consejo que tenía las competencias al respecto y del que Juan Vázquez de Salazar era Secretario en el período que nos ocupa. Las licencias se expedían por la vía de Cédula Real, cuyo original se enviaba al interesado una vez registrada en los *Libros Generales de Cédulas*. He consultado los dos libros que se conservan (Libros 160 y 161) en donde están asentadas las Cédulas expedidas el 29 de noviembre de 1586 y el resultado ha sido negativo.

Además de los Libros, se conservan cerca de 1600 legajos con memoriales o solicitudes diversas relacionadas con las competencias de la Cámara y que suelen incluir la nota de lo resuelto por la Cámara. Estos legajos no cuentan con índices (salvo los primeros que apenas llegan al primer tercio del siglo XVI), por lo que su consulta sería muy laboriosa y resultados imprevisibles. Para los años 1585 a 1590 habría que consultar más de veinte legajos por año (legajos 585 a 686 ambos incluidos).

Por último le informo que consultados los índices de la *Sección Consejo Real* o de *Castilla* el resultado ha sido igualmente negativo. [...]

Así las cosas, conviene apuntar que la cuestión no ha quedado zanjada del todo porque cabe alguna posibilidad, por muy remota que pueda ser, a través de la búsqueda en los legajos de memoriales y solicitudes, un asunto que hemos aparcado por el momento. Sin cerrar esta puerta aún, se nos abre otra que concede mayor incertidumbre al tema: la no inclusión de un documento oficial como el que buscamos en el lugar que le corresponde puede conducirnos a la presunción, por un lado, de que por alguna causa los procedimientos seguidos no fueron los habituales, lo que concedería mayor peso y justificación a la dedicatoria de nuestro objeto de estudio, dirigida a una figura tan desconocida como la del Licenciado Guardiola, del



Consejo Real. Por el otro, se abre la puerta a la suposición de que la Licencia de impresión y el Privilegio real que aparece en los preliminares de *Ninfas y pastores de Henares* hubiesen sido falsos.

Las particularidades bibliográficas de nuestra obra no nos permiten confirmar irrevocablemente esta afirmación, pero tampoco negarla. Recuérdese que ya nos hemos hecho eco de las notables y graves ausencias (tasa, fe de erratas...) que, con respecto a la Pragmática de 1558, tiene la obra de González de Bobadilla y lo que a efectos penales conllevan éstas. Es posible, en este punto, que, al margen de la naturaleza de nuestro objeto de estudio, estas particularidades de la historia editorial de *Ninfas* motivase a Catalina García que calificase a nuestra obra de «muy rara» [193]. Sea como fuere, ojalá puedan encontrarse los registros de las licencias del Consejo porque, como afirma Simón Díaz, el día que eso suceda estas inscripciones nos proporcionarían «noticias de insospechable valor para la Cultura española» [9].

### 9. «Impresa en Alcalá de Henares, por Juan Gracián»

El taller de Juan Gracián comenzó a funcionar en 1568 y su actividad se prolongó hasta el año 1624, a pesar de que el impresor muriese el mismo año en el que ve la luz nuestro objeto de estudio. Los cincuenta y seis años que contemplan a la imprenta alcalaína se tradujeron en: «Abundantes obras litúrgicas, abundantes textos de espiritualidad, buen número de pragmáticas, sobre todos en 1590 y siempre a costa de Blas de Robles, muchas obras literarias, impresos utilitarios, cantidad de textos universitarios...» [Martín Abad : 120]

En el transcurso del año 1587, la imprenta de Gracián llevó a cabo la impresión de nueve títulos. Es complicado establecer en qué orden fue impreso el nuestro aunque algo podemos apuntar al respecto. Intuimos que los dos últimos libros que vieron la luz durante ese año debieron ser, por un lado, el *Libro de los quarenta cantos* de Alonso de Fuentes, con Licencia fechada el 28 de enero de este año, y, por el otro, la *Primera parte del Romancero y Tragedias* de Gabriel Lasso de la Vega, con Licencia del 16 de mayo y Tasa del 1 de septiembre. El porqué de esta suposición lo fundamos en el hecho de que en la portada de ambos libros, en el apartado correspondiente a la imprenta, aparezca la siguiente inscripción: «En casa de Juan Gracián que sea en gloria». El valor de este apunte viene ratificado por las impresiones

del año siguiente, 1588, donde en las seis realizadas (*Las sergas de Esplandián*, el *Florando de Castilla* de Jerónimo de Huerta, el *Vergel de flores divinas* de López de Úbeda, el *Libro de la vida* de Cristóbal Moreno, el *Almae florentissimae* de Pedro de Oña y la *Tercera parte de la Monarquía eclesiástica* de Juan de Pineda) siempre aparece indicado en el pie de imprenta o «En casa de Juan Gracián que sea en gloria» o «Por los herederos de Juan Gracián que sea en gloria» y lo mismo cabría añadir con respecto a impresiones de años posteriores. Cabe deducir, pues, que las impresiones que vieron la luz en 1587 y que no poseen la referida inscripción es porque el impresor no había muerto; o lo que es lo mismo, cuando *Ninfas y pastores de Henares* se publicó Juan Gracián estaba vivo. Nos resta en este punto ubicar a nuestra obra frente a las siete impresiones restantes del año señalado.

En buena lógica y sin salirnos de los márgenes hipotéticos en los que encauzamos estas deducciones, tenemos en las tasas una serie de pistas importantes, sobre todo porque eran lo último que se imprimía y, en consecuencia, el último trabajo que la imprenta debía llevar a cabo antes de que la obra viese la luz. De los nueve títulos impresos sólo tres poseen tasa: la referida obra de Lasso de la Vega (fecha en Madrid, el 1 de septiembre de 1587), la *Práctica de escribanos* de Francisco González de Torneo (también en Madrid, el 9 de mayo del año indicado) y la *Singularis et excellentissima Practica Criminalis Canonica* de Juan Bernardo Díaz de Luco (igualmente fecha en la capital del Reino el 6 de octubre). Con estos datos, la antepenúltima obra de la imprenta de Gracián en 1587 debió ser la que acabamos de referir de Díaz de Luco. Si en la portada no aparece la anotación de la muerte de Juan Gracián que sí posee en cambio una obra anterior en tasa como es la de Lasso de la Vega es porque, seguramente, toda la obra, incluidas las portadas, ya estaban impresas antes del óbito y pendientes del documento administrativo para que fuese tirado e incorporado al tomo.

Retomando la línea de los documentos administrativos -inestable apoyo, es cierto, pero el único que nos ha de permitir el trazado de esta secuencia temporal de las impresiones-, cabe resaltar la *Historia de los dos leales amantes Theagenes y Clariclea* de Heliodoro, traducida por Fernando de Mena, cuyas aprobaciones y licencias son del año 1585. Sobre el excesivo distanciamiento que existe entre estas concesiones legales y el objeto impreso no podemos argumentar nada que lo

justifique. Ahora bien, cabe suponer, con las lógicas reservas, que si hay un título de los nueve que componen la memoria de actividades del taller de Gracián en 1587 que merezca estar al frente de todos, por la presencia en sus páginas de documentos expedidos dos años antes, ese es, sin duda, el que nos ocupa.

El mismo argumento nos valdría esgrimir para las obras que, impresas en 1587, poseen documentos administrativos de 1586. En este caso se encuentra *Ninfas y pastores de Henares*, cuya Licencia y Privilegio reales fue fechada en Madrid, el 29 de noviembre. Dieciocho días antes, también en la capital de España, se expidió el mismo tipo de impreso oficial a Nicolás del Pozuelo, un librero, vecino de Alcalá de Henares, que lo había solicitado para la primera edición del *Libro de la vida y obras maravillosas del siervo de Dios y bienaventurado padre Fray Pedro Nicolás Factor* de Cristóbal Moreno, que contaría con una segunda edición al año siguiente y otra en 1596. La obra de Moreno, a diferencia de la de Bobadilla, contaba con más precedentes administrativos, a saber: una Aprobación del Maestro Jaime Ferruz (27 de enero de 1586 para esta edición y, sorprendentemente, para la edición de 1588, con fecha de 17 de enero de 1586, como indica Martín Abad [III : 1160]); una Licencia del Comisario General de la Familia Cismontana de los Franciscanos, Fr. Antonio Manrique (fechada en el Convento de San Francisco de Valencia el 8 de diciembre de 1585) y una Aprobación de Fr. Francisco de Molina (también fechada en el señalado convento el 17 de enero de 1586). Por analogía con la traducción de Heliodoro, el segundo lugar en impresiones debería estar ocupado por este *Libro de la vida* referido.

No sería correcto pasar por alto la circunstancia de que la *Práctica de escribanos* de Francisco González de Torneo, obra ya señalada, tiene una Licencia y Privilegio reales fechada con anterioridad a las obras de Moreno y González de Bobadilla, puesto que se fechó en Madrid el 5 de julio del año 86. No hemos antepuesto las obras de estos autores porque su tasa es del 9 de mayo de 1587 y hemos querido ser consecuentes con lo que hemos apuntado sobre este impreso oficial para las obras de Lasso de la Vega y Díaz de Luco. Estas obras, una de Pedro Simón Abril (*Primera parte de la Filosofía llamada la lógica o parte racional*) y otra de Marcos de la Cámara (*Quaestionarium conciliationis simul et expositionis locorum difficilium Sacrae Scripturae*) son las únicas que

nos restan para completar el cupo de los nueve títulos que vieron la luz en las prensas de Juan Gracián.

De las tres obras, la licencia de Cámara es posterior a las otras dos: se firmó en Madrid el 21 de julio y contaba, además, con una Aprobación de Fr. Jerónimo Guzmán que firmó en el Convento de San Francisco el 30 de enero de 1587. La licencia de Simón Abril es de marzo y la de González de Torneo del 5 de julio del año anterior, 1586. La *Práctica de escribanos* tiene tasa y por ello hemos supuesto que al poco de la data de esta tuvo que ver la luz la obra; la *Filosofía* de Simón debió adquirir el señalado documento administrativo con posterioridad a la licencia y lo mismo cabe suponer del *Quaestionarium*. Así, pues, primero tuvo que ser la *Práctica* de Torneo, luego la obra de Simón y, por último, la de Cámara.

Sintetizando todo lo apuntado hasta ahora, nuestra propuesta de secuenciación de obras impresas en el taller de Juan Gracián en 1587 es la siguiente: (1) Heliodoro: *La historia de los dos leales amantes Theagenes y Clariclea*; (2) Cristóbal Moreno: *Libro de la vida y obras maravillosas del siervo de Dios*; (3) Bernardo González de Bobadilla: *Ninfas y pastores de Henares*; (4) Francisco González de Torneo: *Práctica de escribanos*; (5) Pedro Simón Abril: *Primera parte de la Filosofía llamada la lógica o parte racional*; (6) Marcos de la Cámara: *Quaestionarium conciliationis simul et expositionis locorum difficilium...*; (7) Juan Bernardo Díaz de Luco: *Singularis et excellentissima Practica Criminalis Canonica*; (8) Alonso de Fuentes: *Libro de los quarenta cantos*; y (9) Gabriel Lasso de la Vega: *Primera parte del Romancero y Tragedias*.

## 10. «Año de 1587»

La primera y única edición de nuestra obra es de este año. Eso es al menos lo que nos apunta la portada del libro. No hay colofón alguno que corrobore o desmienta esta fecha y como no tenemos los datos suficientes para poner en duda el año que refleja el frontispicio, bueno será que aceptemos el año de 1587 como fecha en la que *Ninfas* vio la luz; aunque no hallamos encontrado de forma fidedigna a nuestro autor en las matrículas salmantinas de ese año y en las resoluciones del Consejo de Castilla no aparezca, en la data del Privilegio, referencia alguna a un libro intitulado como el nuestro.

La otra edición realizada de *Ninfas* se llevó a cabo en 1978. Se trata de un facsímil cuya edición corrió a cargo del profesor Cabrera Pere-

ra, a expensas de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, para conmemorar el quinto centenario de la fundación de la Ciudad del Real de las Palmas.

El hecho de que sólo existan dos ediciones de nuestro objeto de estudio no tiene porqué implicar la inexistencia de una trayectoria textual de *Ninfas y pastores de Henares* que, sin ser constatable, se puede en buena medida intuir. La importancia de este tipo de deducciones parte del hecho de considerar que las sucesivas transcripciones de un texto literario pueden darnos una idea, más o menos aproximada, del grado de deformación que la idea original de nuestro autor ha podido sufrir. La historia textual de *Ninfas* no debió ser muy diferente a la siguiente sucesión de estados:

1<sup>ER</sup> ESTADO: LOS BORRADORES. A esta etapa corresponde el proceso creativo de nuestra obra. El término “copia” no es muy adecuado en la medida que nos estamos refiriendo a la composición de *Ninfas* y no a una transcripción propiamente dicha en la que entran en relación el elemento a copiar y el elemento copiado. Metafóricamente sí tiene validez para nosotros la expresión porque nuestro autor, en esta fase, da forma escrita a lo que en su intelecto se va elaborando. González de Bobadilla sería, pues, el formalizador de la obra, que surge a través de su mediación, como llegan a enunciar Wellek y Warren [103].

Al día de hoy no sabemos nada sobre el indeterminado cuerpo de hojas donde nuestro autor comenzó a trazar las distintas tramas que componen *Ninfas y pastores de Henares*. Es de suponer que cuando todo el conjunto de escritos, tachones, enmiendas... se pasase a limpio el autor optase por destruirlos. Menéndez Pidal decía de este tipo de papeles lo siguiente: «El libro, el cuaderno viejo que ya nadie lee, resulta ser el trasto más estorboso en todas partes, del cual hay que deshacerse cuanto antes» [1951 : XVI-XVII].

2<sup>º</sup> ESTADO: LA PRIMERA COPIA. Una vez que el autor ha terminado su creación y los papeles están llenos de tachaduras, enmiendas, redacciones alineales, notas en los márgenes... se dispone a cumplir con el necesario cometido de pasarlas a limpio. En esta fase de «reescritura» es posible que sobre lo que fueron sus ideas iniciales él introduzca cambios de diversa consideración por mor de posteriores criterios estéticos y novedosas inspiraciones. Pero con ser esto ya de por sí importante, más llamativo ha de ser contar con la posibilidad de que en ese ejercicio de copia el autor pueda introducir errores. No

tiene nada que ver que sea él mismo el autor para que pueda, por causa de la fatiga o la distracción, incurrir en los conocidos errores de todo copista [Blecua, 1983 : 19-20]. Esta primera copia ya supone un segundo estadio de *Ninfas* que, como el primero, no es verificable porque no tenemos nada que lo pruebe, aunque se pueda entender lógica su existencia.

Como en la anterior copia, ésta tuvo que provenir de la mano del propio autor y su validez para cualquier edición es tanta como las anotadas en el anterior apartado porque se presupone que obedece a la voluntad del autor.

El primer y segundo estado han de implicar la noción de “originalidad” porque sólo pueden provenir del autor quien, de forma directa, escribe o dicta a un amanuense: «La propia definición de original no es fácil. Podríamos decir que es la «forma del texto que materializa la voluntad expresiva del autor» o el «ejemplar manuscrito que remonta al autor» [Bernabé : 76].

3<sup>ER</sup> ESTADO: LA SEGUNDA COPIA. La existencia de esta segunda copia o apógrafo, manuscrita, por supuesto, se funda en la suposición de que un autor cualquiera desea tener siempre una reproducción de su creación para sí y destina la otra para distintos usos: para venderse-la junto con el Privilegio y la Licencia de impresión al librero, para tramitar estos documentos administrativos ante el Consejo de Castilla, para que el cajista la tuviese frente a sí mientras rellenaba el espacio del componedor, etc. Moll nos recuerda que en algunos contratos de impresión se especifica que se entregará una copia en letra clara [Moll, 2000 : 14-15]<sup>15</sup>.

Sobre esta segunda copia conviene indicar que pudo hacerla el mismo autor (autógrafo) o mandarla a hacer (idiógrafo, porque seguro que cuenta con la supervisión del autor) y que, a su vez, pudo estar determinada por los mismos errores en el proceso de copia a los que

<sup>15</sup> «Los empresarios de los talleres de imprenta solicitaron a los autores o librereditores la entrega de originales desde muy pronto. Además de la conservación de copias en limpio sobre las que permanecen las huellas de los operarios que las manejaron, han llegado hasta nuestros días contratos de impresión y otros documentos de la época que confirman esta preferencia por disponer de copias en lugar de borradores. La preparación de los originales estaba regulada por una serie de condiciones de presentación que tenían como objetivo hacer más fácil la manipulación del texto en la imprenta. El resultado ideal se concretaba en una copia en letra clara, legible y de tamaño regular, con un número uniforme de renglones por folio y márgenes adecuados» [Garza Merino : 65].

ya nos hemos referido: «Pocas veces un original de imprenta resulta haber sido manuscrito por el autor mismo: lo más corriente es que consista en una puesta en limpio del autógrafo o borrador realizada por un copista profesional. La transcripción de un texto con el fin de obtener una reproducción de mayor calidad, invalidaba el borrador que servía de modelo; por eso apenas existe rastro alguno de las primeras versiones de autor» [Garza Merino : 65].

Como en los dos casos anteriores, no nos ha quedado nada de esta copia. Tampoco podemos demostrar que no hubiese otras, aunque quizás sea lógico suponer que no: Copiar una obra como la nuestra, por muy pequeña que sea, es un trabajo fatigoso y nos cuesta imaginar que nuestro autor, teniendo prevista la impresión de su obra, posiblemente en el menor tiempo posible, se entregase a una labor semejante o encargase una tarea como la indicada que, en caso de que hubiese amanuense por medio, tenía su coste monetario.

4º ESTADO: EL IMPRESO O TERCERA COPIA. Es con lo único que contamos. El volumen impreso es el resultado de otra copia, esta vez realizada por el cajista de la imprenta de Juan Gracián [Garza Merino : 66]. Las posibilidades de errores están igualmente presentes, como en los casos anteriores, y cabe añadir, además, la circunstancia de que no uno sino varios cajistas se ocupasen de ubicar los tipos en los componedores, lo que puede conllevar distintas posibilidades de variantes con respecto a los originales manuscritos que leían: un trazo puede ser tan legible para uno como ilegible para otro.

La tirada habitual era de mil quinientos ejemplares, o sea, una jornada [Moll, 1994 : 21]. Así lo declaran numerosos testimonios al respecto, como este que hemos extraído del trabajo de García y Portela: «Y como los libreros y ympresores son pobres y una impresión cuesta tan gran dinero, por averse de imprimir de una vez mill y quinientos libros ...» [86].

De todos estos ejemplares impresos, en la actualidad sólo se conoce la existencia de diez que se conservan en bibliotecas españolas y extranjeras. La distribución de estos es la siguiente:

- MADRID. (1) Biblioteca Nacional: R/14994<sup>16</sup>, Cerv. Sedó 8746<sup>17</sup>, y R/15002<sup>18</sup>; (2) Biblioteca del Monasterio del Escorial: 20-VI-7<sup>19</sup>; y Real Biblioteca: I/B/172<sup>20</sup>.
- OVIEDO. Biblioteca Universitaria: A-300<sup>21</sup>.
- SANTANDER. Biblioteca Menéndez Pelayo: Signatura vieja: R-VI-3-14. Actual: 673<sup>22</sup>.

<sup>16</sup> Según nos informó doña Elena Laguna del Cojo, responsable del Servicio de Manuscritos, Incunables y Raros de la Biblioteca Nacional, a través de un amable correo electrónico, este ejemplar perteneció a la Librería del Excelentísimo Señor don Agustín Durán que fue comprada por el Gobierno de Su Majestad en virtud de una Real Orden fechada en 27 de junio de 1863.

<sup>17</sup> La referida señora Laguna del Cojo nos indicó que este ejemplar formó parte de la Colección Cervantina Sedó que desde el año 1926 fue reuniendo el bibliófilo barcelonés don Juan Sedó Peris-Mencheta y que forma parte de los fondos cervantinos de la Biblioteca Nacional desde 1968. En la contraportada aparecen dos etiquetas con las siguientes anotaciones: en la primera, «Exposición Bibliográfica Cervantina. Universidad Literaria de Valencia en oct.-nov. 1947 con motivo del IV Centenario de Cervantes» y la segunda, «Exposición cervantina celebrada en la Alcaldía del Pueblo Español de Barcelona en abril-mayo de 1953».

<sup>18</sup> Desconocemos cuándo y cómo llegó este ejemplar a los anaqueles de la Biblioteca Nacional, aunque tenemos un indicio que puede resultarnos muy útil para solventar una de las dos cuestiones: el escudo de España que aparece en el sello estampado en la portada del volumen, que corresponde al período posterior a la Constitución de 1978; lo que nos sugiere la posibilidad de que este ejemplar fuese el último de los tres que entró a formar parte de la indicada institución.

<sup>19</sup> Localizado por Benigno Fernández y dado a conocer por primera vez en su *Impresos de Alcalá en la Biblioteca del Escorial: con adiciones y correcciones a la obra «Ensayo de una Tipografía Complutense»*. Madrid: Imprenta Helénica, 1913. Pág. 234. Referencia 234.

<sup>20</sup> Doña María Luisa López-Vidriero, Directora de la Real Biblioteca, nos apuntó sobre este ejemplar, gracias a un atento fax que nos remitió, lo siguiente: «Con respecto a la procedencia del impreso, no constan en el ejemplar marcas de posesión ni conserva *ex libris* de antiguos propietarios, circunstancia frecuente en muchos libros de la Real Biblioteca. La encuadernación, en pasta española, incluye en el lomo la cifra en hierros dorados de Carlos IV, lo cual es únicamente indicio de la fecha en torno a la que el ejemplar se reencuadernó en Palacio. Este impreso no figura en el índice de los libros que formaron la biblioteca particular de don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar (1567-1626), cuya librería ingresó en 1806, bajo el mandato de Carlos IV, en la Real Biblioteca. A falta de otros indicios materiales, no es posible, pues, precisar su procedencia antes de ingresarse en la colección real».

<sup>21</sup> Transcribimos a continuación parte del grato correo electrónico que doña Ángeles Llavona, responsable de la indicada biblioteca, nos remitió cuando le preguntamos por este ejemplar: «Este ejemplar llegó a esta biblioteca en 1935 tras la compra de la Biblioteca de don Roque Pidal por parte de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Oviedo, que se constituyó a raíz de la destrucción de esta Universidad en los sucesos de 1934. La adquisición de dicha biblioteca está descrita en la ponencia “Don Roque Pidal y la reconstrucción de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo”, presentada en el *II Congreso de Bibliografía Asturiana*, Oviedo, 1999».

<sup>22</sup> Este ejemplar pudo tener algún tipo de vinculación con don José López Martín, deán de la catedral de Las Palmas, quien envía a Menéndez Pelayo una carta el 24 de abril de 1906 en la que podemos leer lo siguiente: «Mi muy estimado y buen amigo: Dos palabras nada más. Una para ofrecerle el Deanato de esta Catedral, de que tomé posesión



- PARÍS. Biblioteca Nacional : Y2-11040<sup>23</sup>.
- LONDRES. British Museum: Sig. 1075.e.4<sup>24</sup>.
- NUEVA YORK. Hispanic Society of America: Sin signatura<sup>25</sup>.

5º ESTADO: LAS TRANSCRIPCIONES EVENTUALES. Ya lo hemos apuntado, nuestra obra nunca antes ha sido editada, sí, en cambio, se han reproducido distintos fragmentos de la misma en diferentes estudios. Esta tradición indirecta a la que aluden Reynolds y Wilson [20] muy poco nos ha de servir para un hipotético cotejo de ediciones porque funda su razón de ser más en el deseo de su transcriptor de ofrecernos un testimonio de *Ninfas* que de mostrar un texto editado bajo parámetros filológicos. Ello no quita que estas referencias sean válidas ya que han logrado sobradamente el propósito para el que fueron gestados.

6º ESTADO: EL FACSIMIL. No se trata de una copia propiamente dicha, sino de una reproducción técnica del texto que, en el caso que nos ocupa, trajo consigo un par de manipulaciones al ejemplar de la edición príncipe utilizado (el 14994 de la Biblioteca Nacional) que en nada afectaron al texto: Por un lado, se suprimieron los escudos que los sellos de caucho habían impreso en distintas páginas del libro y se tomó del ejemplar 15002 el folio 150 porque el del ejemplar 14994 es

el 9 del corriente, y otra para reiterarle mi más profunda gratitud por su gestión, que sin duda ha sido eficazísima. La nueva silla pone término a todas mis aspiraciones menos a la de mostrarme agradecido. Pido a Dios que me presente ocasión de probar con obras que no son estas vanas palabras. Reciba mi más cordial y entusiasta felicitación por el admirable, por el asombroso volumen sobre los orígenes de la novela. En otros tiempos hubiera declarado que tenía Vd. parte con el demonio. Supongo que en el 2º. tomo no se olvidará Vd. de dedicar una frase a *Las Ninfas y Pastores de Henares* del canario González de Bobadilla. Tengo entendido que en la biblioteca nacional se conserva un ejemplar de esta novelilla. Cuidé su salud y ordéneme cuanto quiera. De Vd. afmo, invariable amigo, admirador y Cap. José López Martín». Una copia de esta carta nos fue remitida muy amablemente por los ayudantes de la citada Biblioteca doña Rosa Fernández Lera y don Andrés del Rey Sayagués y puede leerse el documento, transcrito, en el tomo XVIII, correspondiente al período de enero de 1905 a diciembre de 1906, del epistolario de Marcelino Menéndez Pelayo [Revuelta : 1988].

<sup>23</sup> Lo recoge el *Catalogue général des livres imprimés de la Bibliothèque Nationale*. Tome LXII. Paris: Imprimerie Nationale, 1929. Pág. 190. El título de nuestra obra aparece reproducido como *Primera parte de las nimphas y pastorales de Henares* (sic).

<sup>24</sup> Aparece mencionado en el *British Museum. General Catalogue of Printed Books to 1955*. Volume 10. New York: Readex Microprint corporation, 1967. Pág. 900, columna 690. Aunque está catalogado en la referida institución, el volumen se guarda en los archivos de la British Library.

<sup>25</sup> Clara Luisa Penney informó por primera vez de este ejemplar en su *Printed books 1468-1700 in the Hispanic Society of America*. New York: Hispanic Society of America, 1965. Pág. 236.

ilegible al presentar una agujeta. La importancia de esta edición, publicada en 1978 gracias a la iniciativa del profesor Cabrera Perera, radica en el hecho de que gracias a ella se volvió a tomar conciencia de la existencia de un autor llamado Bernardo González de Bobadilla y de una obra intitulada *Ninfas y pastores de Henares*.

### 11. «A costa de Juan García, mercader de libros»

Sobre el mercader de libros que costeó la impresión de *Ninfas*, Juan García Callejas, nada se sabe salvo que financió, aparte de nuestra obra, otros títulos como *El libro llamado El por qué...* de Girolamo de Manfredis, impreso en 1587 en el taller de Hernán Ramírez, o *El estudioso cortesano* de Juan Lorenzo Palmireno, en el mismo año y en el taller de Juan Íñiguez de Lequerica, por citar algunos títulos. Ambos talleres, como el de Juan Gracián, estaban situados en Alcalá de Henares.

López Estrada sugiere la posibilidad de que González de Bobadilla se hubiese autofinanciado la impresión: «Pero su atrevimiento hizo que publicase el libro (supongo que a su propia costa, y esto indica que tuvo de sobras, al menos para esto)» [1991 : 56]. Es posible que esta idea se asiente en una realidad editorial del momento de la que *Ninfas y pastores de Henares* participa en cierta medida: de la ausencia de Tasa, mas no de Privilegio, aunque el nuestro tenga sus particularidades. Un ejemplo de caso similar se halla en las *Anotaciones a la obra de Garcilaso* de Fernando de Herrera, cuya no presencia del Privilegio Real y la Tasa que determinaba la pragmática vallisoletana de 1558 movieron a Pepe y Reyes a suponer que el coste de la impresión de las referidas anotaciones fue asumido por el autor o sus amigos, no preocupados por el éxito comercial que la obra podía tener [171].

No nos convence demasiado la sugerencia de López Estrada sobre la autofinanciación de la obra, por un lado, porque hay una mención explícita en la portada a un mercader de libros que sí existió y que costeó la impresión de otras obras del momento. Por otro lado, porque una persona capaz de financiar el costo de una impresión debía provenir de un ambiente familiar, social, económico, etc., lo suficientemente pudiente como para pasar desapercibido ante la historia y sus testimonios escritos, ya que pudo canalizar su afición literaria subvencionando publicaciones, sufragando los gastos de otras obras personales, etc.

Lo más probable es que optase por vender su Privilegio real al referido mercader ante la imposibilidad de costearse los gastos de imprenta por no contar con dinero propio, ni con el apoyo de un mecenas o con una subvención pública. En este sentido, conviene tener en cuenta que cuando un mercader adquiere el Privilegio real de un libro y asume los gastos que su impresión va a generar, lo hace porque sabe o intuye que esa inversión le va a resultar favorable: «La trascendencia del editor es de gran importancia para el estudio sociológico de la edición y, por lo tanto, de la literatura. Está en contacto con los autores para lanzar al mercado nuevas obras, con la incertidumbre de su éxito o fracaso. Elige las obras que han de ser reeditadas, pudiendo con ello actualizar un autor o revitalizar un género» [Moll, 1979 : 97-98].

Sea como fuere, lo cierto es que la mención en la portada a un librero que existió realmente en Alcalá de Henares, Juan García, y la estimable inversión que suponía llevar a cabo un proyecto editorial como la impresión de un libro nos mueve a pensar que, como suponemos, Bobadilla vendió su Privilegio a este librero amparado, posiblemente, en algún tipo de relación que ambos debían mantener (amistad, quizás) y que terminó por impulsar a Juan García a invertir en una obra en la que, como buen ojeador libresco que debía ser, sin duda apreció muchas carencias y no tantas perspectivas de negocio como el género y algunos escritores de finales del siglo XVI parecían querer demostrar.

## Bibliografía

- “Pragmatica sobre la impresión y libros”, en *En este quaderno estan todas las suspensiones de pragmatikas que su magestad m̄do hazer en las cortes que por su m̄dado se celebraron en Valladolid año 1558, Esta ansi mismo la pragmatika de los impressores, libreros, y libros, y tambien la pragmatika de los juezes*, Valladolid, Sebastián Martínez, 1559.
- F, J, Alejo Montes, *La Universidad de Salamanca bajo Felipe II (1575-1598)*, Burgos, Junta de Castilla y León – Consejería de Educación y Cultura, 1998.
- P. Andrés *et alii*, “El original de imprenta”, en *La imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*, Valladolid, Universidad y Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, 2000.

- Y. Arencibia Santana, “El despertar de la literatura”, en *Historia de Canarias, Volumen 2, Siglos XVI-XVII*, Valencia, Editorial Prensa Ibérica, 1991.
- J. Artiles e I, Quintana, *Historia de la literatura canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, 1978.
- J.B. Avalué-Arce, J.B., *La novela pastoril española*, Madrid, Ediciones Istmo, 2ª edición corregida y aumentada, 1975.
- R. Baehr, *Manual de versificación española*, Madrid, Gredos, 1981.
- V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Salamanca, Universidad, 1966.
- A. Bernabé, *Manual de crítica textual y edición de textos griegos*, Madrid, Ediciones Clásicas, 1992.
- J. Blanco Montesdeoca, *Antología de Poesía Canaria I (siglos XV–XVII)*, Madrid, Editorial Rueda, 1984.
- A. Blecua, *Manual de crítica textual*, Madrid, Castalia, 1983.
- C. Brito Díaz, *El ‘Libro del Mundo’ en la poesía de los Siglos de Oro en Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, 2000.
- A. Cabrera Perera, “Introducción” a la edición facsímil de *Ninfas y pastores de Henares*, Las Palmas de Gran Canaria, Biblioteca Pública Insular, 1978.
- A. Cabrera Perera, “Una visión del primer libro poético canario en el Siglo de Oro, *Ninfas y pastores de Henares* de Bernardo González de Bobadilla”, en *Philologica canariensis*, 1, invierno, Revista de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1995.
- A. Carabias Torres, 1999, “La Universidad de Salamanca en la Edad Moderna”, en *Historia de Salamanca, Tomo III, Edad Moderna* (dirigido por José-Luis Martín y coordinado por Ángel Rodríguez, Salamanca), Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1999.
- J. Casaldueiro, “La Galatea”, en *Suma Cervantina*, Londres, Tamesis Books Limited, 1973.
- I. Castells, “Bernardo González de Bobadilla, *Ninfas y pastores de Henares* para los orígenes de la prosa insular”, en *Historia Crítica Literatura Canaria, Volumen 1, De los inicios al siglo XVII* (coordinado por Rafael Fernández Hernández), Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2000.
- J. Catalina García, *Ensayo de una tipografía complutense*, Madrid, Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 1889.

- A. Cayuela, *Le Paratexte au Siècle d'Or, Prose romanesque, livres et lecteurs en Espagne au XVII<sup>e</sup> siècle*, Ginebra, Librairie Droz, 1996.
- M. Cervantes Saavedra, *La Galatea*, Madrid, Cátedra, 1995.
- A. Cioranescu, “Cairasco de Figueroa, Su vida, su familia, sus amigos”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, N<sup>o</sup> 3, Madrid, 1957.
- B. Delgado Criado (Coord.), *Historia de la Educación en España y América, Tomo 2, La educación en la España moderna (siglos XVI-XVII)*, Madrid, SM, 1993.
- S. de Dios, *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1986.
- J.A. Escudero, *Los secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1976, 2<sup>a</sup> edición.
- R. Fernández Hernández, “Panorama de la poesía canaria de los Siglos de Oro”, en *Historia Crítica Literatura Canaria, Volumen 1, De los inicios al siglo XVII* (coord. por Rafael Fernández Hernández), Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2000.
- L. Fernández y Fernández de Retana, “España en tiempos de Felipe II, 1556-1568”, en *Historia de España, Tomo XXII, Volumen 2*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981, 4<sup>a</sup> edición.
- D. Finello, “Una olvidada defensa de la poesía del siglo XVI”, en *Anuario de Letras*, XVI, México, 1978.
- D. Finello, *Pastoral Themes and Forms in Cervantes's Fiction*, Lewinsburg, Bucknell University Press, 1994.
- J. Forradellas, “Notas” a la edición de *Don Quijote de la Mancha* de Miguel de Cervantes, Barcelona, Crítica, 1998.
- L. Gálvez de Montalvo, *El pastor de Fílida*, Barcelona, Esteban Liberos, 1613.
- E. M. García Guerra, *Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III*, Madrid, Banco de España, 2000.
- J. García Oro y M<sup>a</sup>. J. Portela Silva, *La monarquía y los libros en el Siglo de Oro*, Alcalá de Henares, Centro Internacional de Estudios Históricos “Cisneros”, 1999.
- S. Garza Merino, “La cuenta del original”, en *La imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*, Valladolid, Universidad y Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, 2000.
- G. Genette, *Palimpsestos*, Madrid, Taurus, 1989.
- G. Gil Polo, *Diana enamorada*, Madrid, Castalia, 1987.

- J. González Antón y M. Isac Martínez de Carvajal, “El libro antiguo en Canarias”, en *El libro antiguo español*, Actas del II Coloquio Internacional (coordinado por M<sup>a</sup> Luisa López-Vidriero y Pedro M, Cátedra), Salamanca, Universidad, 1992.
- A. González de Amezúa y Mayo, “Cómo se hacía un libro en nuestro Siglo de Oro”, en *Opúsculos histórico-literarios, Tomo I*, Madrid, CSIC, 1951.
- B. González de Bobadilla, *Ninfas y pastores de Henares*, Alcalá de Henares, Juan Gracián, 1587.
- P. Grimal, *Diccionario de mitología griega y romana*, Barcelona, Paidós Ibérica, 1981.
- M. Herrero García, “Edición y comentarios” de *Viaje del Parnaso* de Miguel de Cervantes, Madrid, CSIC, 1983.
- J. Huarte de San Juan, *Examen de ingenios para las ciencias*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1988.
- P. Jauralde Pou, *Manual de investigación literaria*, Madrid, Gredos, 1981.
- A. Lofrasso, *Los diez libros de Fortuna de amor*, Barcelona, Pedro Malo, 1573.
- B. López Enciso, *Desengaño de celos*, Madrid, Francisco Sánchez, 1586.
- F. López Estrada, *Los libros de pastores en la literatura española*, Madrid, Gredos, 1974.
- F. López Estrada, “Un autor canario de libros de pastores, Bernardo González de Bobadilla y las *Ninfas y pastores de Henares*”, en *Homenaje al profesor Sebastián de la Nuez*, La Laguna, Universidad, 1991.
- J. Martín Abad, *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*, Madrid, Arco Libros, 1991.
- R. Menéndez Pidal, *Reliquias de la poesía épica española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1951.
- A. Millares Carlo y M. Hernández Suárez, *Biobibliografía de escritores canarios (siglos XVI, XVII y XVIII), Tomo III, D-H*, Las Palmas de Gran Canaria, El Museo Canario y la Excma, Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, 1979.
- P. Molas Ribalta, *Consejos y Audiencias durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, Universidad, 1984.
- J. Moll Roqueta, “Problemas bibliográficos del libros del Siglo de Oro”, en *Boletín de la Real Academia Española*, LIX, Madrid, RAE, 1979.

- J. Moll Roqueta, "Aproximaciones a la sociología de la edición literaria", en *La edición de textos, Actas del I Congreso Internacional de Hispanistas del Siglo de Oro*, Londres, Tamesis Books Limited, 1990.
- J. Moll Roqueta, "Del libro español del siglo XVI", en *El libro antiguo español*, Actas del II Coloquio Internacional (coordinado por M<sup>a</sup> Luisa López-Vidriero y Pedro M, Cátedra), Salamanca, Universidad, 1992.
- J. Moll Roqueta, *De la imprenta al lector, Estudios sobre el libro español de los siglos XVI al XVIII*, Madrid, Arco/Libros, 1994.
- J. Moll Roqueta, "El impresor y el librero en el Siglo de Oro", en *Mundo del libro antiguo* (dirigido por Francisco Asín Remírez de Esparza), Madrid, Editorial Complutense, 1996.
- J. Moll Roqueta, "Portada y Preliminares", en la edición de *Don Quijote de la Mancha* de Miguel de Cervantes, Barcelona, Crítica, 1988.
- J. Moll Roqueta, "La imprenta manual", en *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*, Valladolid, Universidad y Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, 2000.
- J. Montemayor, *La Diana*, Barcelona, Crítica, 1996.
- O. Pedersen, "Tradición e innovación", en *Historia de la Universidad en Europa, Volumen II, Las Universidades en la Europa Moderna temprana (1500-1800)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1999.
- I. Pepe y J. M. Reyes, "Introducción" en su edición de *Anotaciones a la poesía de Garcilaso* de Fernando de Herrera, Madrid, Cátedra, 2001.
- M. Peset Reig y E. González González, "Las facultades de Leyes y Cánones", en *La Universidad de Salamanca, Tomo II, Atmósfera intelectual y perspectivas de investigación* (dirigido por Manuel Fernández Álvarez), Salamanca, Universidad, 1990.
- F. Reyes Gómez, *El libro en España y América, Legislación y Censura, (Siglos XV-XVIII)*, Madrid, Arco/Libros, 2000.
- L. D. Reynolds y N. G. Wilson, *Copistas y filólogos*, Madrid, Gredos, 1986.
- A. Rodríguez Cruz, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Congregación de Santo Domingo, 1990.
- L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares, "Vida estudiantil en el Siglo de Oro", en *La Universidad de Salamanca, Ocho siglos de Magisterio*, Salamanca, Universidad, 1991.

- L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares y R. Martínez del Río, *Estudiantes de Salamanca*, Salamanca, Universidad, 2001.
- L. Romera Iruela y M<sup>a</sup>. C. Galbis Díez, *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Volumen VII, Madrid, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, 1986.
- L. Rubio y Moreno, *Pasajeros a Indias*, Madrid, Compañía Iberoamericana de publicaciones, 1920.
- A. Rumeu de Armas, “Los amoríos de doña Beatriz de Bobadilla”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 31, Madrid-Las Palmas, Patronato de la “Casa de Colón”, 1985.
- A. Sánchez Robayna, *Poetas canarios de los Siglos de Oro*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1990.
- T. Santander, *Escolares médicos en Salamanca (siglo XVI)*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Salamanca, 1984.
- J. Silés Artés, *El arte de la novela pastoril*, Valencia, Albatros Ediciones, 1972.
- J. Simón Díaz, *El libro español antiguo, Análisis de su estructura*, Kassel, Edition Reichenberger, 1983.
- M. R. Simone, “La admisión” en *Historia de la universidad en Europa, Volumen II, Las universidades en la Europa Moderna temprana (1500-1800)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad de País Vasco, 1999.
- F. Tomás y Valiente, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad, 1982.
- R. Wellek y A. Warren, *Teoría literaria*, Madrid, Gredos, 1981.
- E. Zerolo, *Legajo de varios*, París, Garnier Hermanos, 1897.